

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ
S.A.**

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-039-2017

**OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA”**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

03 DE AGOSTO DE 2017

CONSIDERACIONES PREVIAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**” del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado del 26 de Julio de 2017, hasta el 28 de Julio de 2017.

Que durante este periodo se presentó una observación al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, la cual fue contestada y publicada, sin que la misma generara modificaciones en el Informe publicado, por lo anterior se procederá a ratificar el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 26 de Julio de 2017 y el cual formar parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los tres (03) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ
S.A.)**

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-039-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA”

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.2, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada del 24 de Junio al 25 de Julio de 2017.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO REDES DE LA ARGENTINA	SI	NO	N.A.	NO	SI	NO	SI	NO	N.A.	NO HABILITADO
02-CONSORCIO VIR ARGENTINA 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N.A.	SI	SI	SI	HABILITADO
03-PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.	SI	NO	N.A.	SI	SI	SI	SI	NO	N.A.	HABILITADO
04-CONSORCIO CONSTRUYE 1739	SI	NO	N.A.	SI	NO	N.A.	SI	SI	SI	HABILITADO
05-CONSORCIO ARGENTINA	SI	NO	N.A.	SI	NO	N.A.	SI	NO	N.A.	HABILITADO
06-CONSORCIO LA ARGENTINA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
07-CONSORCIO PLAN MAESTRO LA ARGENTINA 039	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N.A.	HABILITADO
08-CONSORCIO OBRAS DE CALIDAD	NO	SI	NO	SI	NO	N.A.				NO HABILITADO
09-CONSORCIO REDES FASE I	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N.A.	HABILITADO
10-CONSORCIO AGUAS DE LA ARGENTINA	SI	NO	N.A.	SI	SI	SI	SI	NO	N.A.	HABILITADO
11-CONSORCIO ARGENTINA FASE I	SI	SI	SI	SI	NO	N.A.	SI	SI	SI	HABILITADO
12-CONSORCIO CONSTRUCTORES ASOCIADOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
13-PROVIAS S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N.A.	SI	SI	SI	HABILITADO
14-UNIÓN TEMPORAL TADEO ARGENTINA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
15-CONSORCIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO LA ARGENTINA	SI	SI	SI	SI	NO	N.A.	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-039-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO REDES DE LA ARGENTINA

INTEGRANTES:

MAYOR POSSO Y CIA SAS - OM CONSTRUCTORES S.A.S. (30%)

OSCAR NOEL MAYOR POSSO (5%)

BERMUDEZ Y CIA S. en C. (35%)

LUIS FERNANDO POLANCO FLÓREZ (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR NOEL MAYOR POSSO CC 10.531.324

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	14 a 19 y 23 a 27			Certificados expedidos los días 30 de mayo y 16 de Junio de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14 a 19 y 23 a 27			El objeto social de cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio se encuentran relacionados con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 a 19 y 23 a 27			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de los Representantes Legales de cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 a 18			MAYOR POSSO Y CIA SAS - OM CONSTRUCTORES S.A.S.: Cali BERMUDEZ Y CIA S. en C.: Cali
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 a 18			MAYOR POSSO Y CIA SAS - OM CONSTRUCTORES S.A.S.: Constituida 22-03-1995 inscrita 29-03-1995 BERMUDEZ Y CIA S. en C.: Inscrita el 08 de Noviembre de 1995.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 a 18			MAYOR POSSO Y CIA SAS - OM CONSTRUCTORES S.A.S.: Indefinido BERMUDEZ Y CIA S. en C.: Hasta el 04 de Marzo de 2029
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12 a 18			MAYOR POSSO Y CIA SAS - OM CONSTRUCTORES S.A.S.: RF JORGE ALIRIO FREYRE CARDENAS CC 16447027 BERMUDEZ Y CIA S. en C.: Martha Ines Paredes Triana
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	28 30			OSCAR NOEL MAYOR POSSO CC 10,531,324 LUIS FERNANDO POLANCO FLÓREZ, C.C. No. 10.527.282
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	28 29			OSCAR NOEL MAYOR POSSO CC 10,531,324 CARLOS EDUARDO BERMUDEZ OSORIO, C.C. No. 16.363.838
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	31 a 34			No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	31 a 34			Certificados expedidos el 31 de mayo y 16 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	35 a 38			No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	35 a 38			Certificados expedidos el 31 de mayo y 16 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	39 a 41			Certificados expedidos el 02 de Mayo de 2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	42 a 48			Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 45-45-101060698 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	42 a 48			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	42 a 48			Valor asegurado: \$ 569.026.752.30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	42 a 48			Vigente desde 22-06-2017 hasta el 10-11-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	42 a 48			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	42 a 48			CONSORCIO REDES DE LA ARGENTINA: MAYOR POSSO Y CIA SAS - OM CONSTRUCTORES S.A.S. (30%) OSCAR NOEL MAYOR POSSO (5%) BERMUDEZ Y CIA S. en C. (35%) LUIS FERNANDO POLANCO FLÓREZ (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	49			Se aporta recibo de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 10:56 Fecha: 04-07-2017 Teléfono o página web: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.		50 - 51 - 52 - 53			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	54 a 55 - 58 a 59 - 62 a 63 - 65 a 66			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE				

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	54 a 55 - 58 a 59 - 62 a 63 - 65 a 66			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	61 - 67 a 68			Se aporta la planilla de pago de aportes a seguridad social de cada una de las personas naturales que integran el Consorcio.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	69 - 70 y 73a 74			OSCAR NOEL MAYOR POSSO CC 10,531,324, quien actúa en calidad de persona natural, y como representante legal de la persona jurídica miembro del consorcio es Ing Civil con matrícula profesional 0000001007CAU la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA. Adicionalmente, la persona natural Luis Fernando Polanco acredita que es Ingeniero Civil conforme a la Matrícula Profesional y Certificado Copnia aportados.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	69 - 70			OSCAR NOEL MAYOR POSSO CC 10,531,324, quien actúa en calidad de persona natural, y como representante legal de la persona jurídica miembro del consorcio es Ing Civil con matrícula profesional 0000001007CAU la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	75 a 132 - 133 a 176 - 177 a 235 y 236 a 284			MAYOR POSSO Y CIA SAS - OM CONSTRUCTORES S.A.S.: 30 de Mayo de 2017. OSCAR NOEL MAYOR POSSO: 30 de Mayo de 2017. BERMUDEZ Y CIA S. en C.: 14 de Junio de 2017 LUIS FERNANDO POLANCO FLÓREZ: 23 de Mayo de 2017
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	8 a 13			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	8 a 13			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	8 a 13			RL OSCAR NOEL MAYOR POSSO CC 10,531,324, RLS INGRID BIVIANA LOZANO MUÑOZ
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	8 a 13			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	8 a 13			
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	8 a 13			MAYOR POSSO Y CIA SAS - OM CONSTRUCTORES S.A.S. (30%) OSCAR NOEL MAYOR POSSO (5%) BERMUDEZ Y CIA S. en C. (35%) LUIS FERNANDO POLANCO FLÓREZ (30%)
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	8 a 13			
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	8 a 13			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5 a 7			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	5 a 7			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	287 - 288			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	5 a 7			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 01 CONSORCIO REDES DE LA ARGENTINA , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-039 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO VIR ARGENTINA 2017

INTEGRANTES:

INGENARAS S.A.S. (20%)

JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ (40%)

ANGEL ROA HERNANDEZ (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ C.C. 12.122.804

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	111 a 116			Certificado expedido el día 14 de Junio de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	111 a 116			El objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	111 a 116			No se observan restricciones ni limitaciones respecto del Representante Legal de la persona jurídica que integran el Consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	111 a 116			INGENAR S.A.S.: Popayán
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	111 a 116	El integrante del Consorcio, INGENAR S.A.S., No cumple con el Término de Constitución de los Términos de Referencia, el cual exige que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	El proponente con la subsanación, aclaró y demostró que el integrante del Consorcio, INGENARAS S.A.S., se encuentra inscrito a partir del 04 de febrero de 2011, pero que por cambio de su domicilio la fecha de registro aparece con una fecha posterior.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	111 a 116			INGENARAS S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	111 a 116			INGENAR S.A.S.: No registra
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	13 75			JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ, C.C. No. 12.132.804 ANGEL ROA HERNANDEZ, C.C. No. 13.831.422
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	110			RLS: LAUDY LORENA TRIANA MUÑOZ, C.C. 1026.264.685
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17 - 121 - 122			No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	17 - 121 - 122			Certificado expedido el 20 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	18 79 123			No registra antecedentes disciplinarios

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	18 79 123			Certificado expedido el 20 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	19 - 80 - 125			No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	182 a 186			Aseguradora: Seguros Confianza No. póliza: 07 CU007451 No. anexo: 0 No. certificado: 07 CU011502
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	182 a 186			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	182 a 186			Valor asegurado: \$ 569.026.800
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	182 a 186			Vigente desde 22-06-2017 hasta el 30-10-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	182 a 186			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	182 a 186			CONSORCIO VIR ARGENTINA 2017: INGENAR S.A.S. (20%) JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ (40%) ANGEL ROA HERNANDEZ (40%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	181			Se aporta recibo de pago mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza Hora: 03:25 Fecha: 04-07-2017 Teléfono o página web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió: N/A
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	20 - 81 - 126			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	21 - 82 - 127			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	21 - 82 - 127			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	22 - 83			Se aporta la planilla de pago de aportes a seguridad social de cada una de las personas naturales que integran el Consorcio.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	15 - 16 y 76 a 77			Las personas naturales que integran el Consorcio son Ingenieros Civiles conforme a la Matrícula Profesional y Certificado Copnia aportados.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	15 - 16			El Representante Legal del Consorcio es Ingeniero Civil conforme a la Matrícula Profesional y Certificado Copnia.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	26 a 73 - 86 a 116 y 130 a 143			INGENAR S.A.S.: 01 de Junio de 2017 JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ: 23 de Mayo de 2017. ANGEL ROA HERNANDEZ: 08 de Junio de 2017
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	6 a 7			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	6 a 7			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6 a 7			RL JUAN CARLOS VILLANY CC 12.122.804 RLS ANGEL ROA HERNANDEZ, C.C. No. 13.831.422
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	6 a 7			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	6 a 7			Crra 5 No. 6 - 28 Torre B - Of. 404 Neiva
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6 a 7			INGENAR S.A.S. (20%) JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ (40%) ANGEL ROA HERNANDEZ (40%)
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	6 a 7			
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	6 a 7			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	2 a 4			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	11			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 02 CONSORCIO VIR ARGENTINA 2017 , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE , por cuanto procedió a subsanar satisfactoriamente los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-039 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN, C.C. No. 79455994

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	5 a 7			Certificados expedido el 20 de Junio de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5 a 7			El objeto social de la persona jurídica se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	5 a 7			No se observan restricciones ni limitaciones respecto del Representante Legal de la persona jurídica.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5 a 7			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5 a 7			Inscrita el 21 de Mayo de 2008
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	5 a 7			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	5 a 7			Jorge Hernando Uricoecha Castro
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	27			GERMAN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN, C.C. No. 79455994
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	11 y 12			No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	11 y 12			Certificado expedido el 20 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	13 a 14			No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	13 a 14			Certificados expedidos el 20 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	15			Certificados expedidos el 20 de Junio de 2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	16			Aseguradora: Seguros Confianza No. póliza: CU 085430 No. anexo: 0 No. certificado: CU142791
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	16			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	16			Valor asegurado: \$ 569.026.752.3
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	16			Vigente desde 22-06-2017 hasta el 22-11-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	16			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	16			PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	17			Se aporta recibo de pago mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 3:44 Fecha: 10-07-2017 Teléfono o página web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.		18			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	19			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	19			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	2 a 4 y 9 a 10			EL Representante Legal de la persona jurídica es Ing Civil conforme a la matrícula profesional y certificado COPNIA aportados.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	20 a 40			PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.: 21 de Junio de 2017
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	2 a 4			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	106			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	2 a 4			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	

2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 03 PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-039-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSTRUYE 1739

INTEGRANTES:

ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ - 79869058 (50%)

CONSTRUYE C.B. S.A.S. - 813007011-2 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ CC 79869058

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:		17 a 28			CONSTRUYE C.B. S.A.S. - 813007011-2
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	17 a 28			Certificados expedidos los días 07 de Junio de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	18 y 19			El objeto social de la persona jurídica que integra el Consorcio se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	25 y 26			No se observan restricciones ni limitaciones respecto al Representante Legal de la persona jurídica que integra el Consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	17			NEIVA - COLOMBIA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17			2 DE FEBRERO DE 2001
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	18			26 DE ENERO DE 2041
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	27			JAIME GARRIDO PAREDES - C.C. 7692237 T.P. 116914-T
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	10			ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ C.C. 79869058
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	36			CONSTRUYE C.B. S.A.S. - 813007011-2 R/L: ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA C.C. 79781886
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	41 y 45			No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	41 y 45			Certificados expedidos el 5 y 10 de junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	42 - 46 y 47			No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	42 - 46 y 47			Certificados expedidos el 5 y 10 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				

5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	43 y 48			Certificados expedidos el 10 de Junio de 2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	50 y 51			Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 14-45-101043403 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	50 y 51			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$569.026.752,30)	CUMPLE	50 y 51			Valor asegurado: \$ 569.026.753.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	50 y 51			Vigente desde 22-06-2017 hasta el 14-11-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	50 y 51			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	50 y 51			CONSORCIO CONSTRUYE 1739: ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ - 79869058 (50%) CONSTRUYE C.B. S.A.S. - 813007011-2 (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	55			Se aporta constancia de pago emitida por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11:56 a.m. Fecha: 04-07-2017 Teléfono o página web: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	58 y 60			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	63			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	67			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	63 y 67			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	64 y 65			Se aporta la planilla de pago de aportes a seguridad social de la persona natural que integra el Consorcio.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	11 y 12			ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ CC 79,869,058, quien actua en calidad de persona natural, y como representante legal del consorcio es Ing Civil con matrícula profesional 25202-74156 CND la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	69 - 70			OSCAR NOEL MAYOR POSSO CC 10,531,324, quien actua en calidad de persona natural, y como representante legal de la persona jurídica miembro del consorcio es Ing Civil con matrícula profesional 0000001007CAU la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	73 a 194			
15. PROponentES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	30 y 31			ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ - 79869058 CONSTRUYE C.B. S.A.S. - 813007011-2 R/L: ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA C.C. 79781886
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	30			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	30			RL: ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ C.C. 79869058
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	31			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	12			Calle 122 No. 7a - 18 Of. 403 BOGOTA D.C.
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	30 y 31			CONSORCIO
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	30			
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	30			ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ - 79869058 (50%) CONSTRUYE C.B. S.A.S. - 813007011-2 (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 a 31			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	7 a 9			
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	8 - 35 a 38			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	8			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	199 y 200			
16. FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	N/A.				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	N/A.				
17. FORMATO 8 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	202 y 203			Certificación suscrita el representante legal de la persona jurídica y por la persona natural integrantes del consorcio.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	7 a 9			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 04 CONSORCIO CONSTRYE 1739** se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-039 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ARGENTINA

INTEGRANTES:

 VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830138289-6 (34%)
 BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ C.C. 77.015.684 (33%)
 ALBERTO SANTOS ACOSTA C.C. 79.146.215 (33%)

REPRESENTANTE LEGAL: CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA CC 79410219

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:		6 a 9			VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830138289-6
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	6 a 9			Certificados expedidos los 05 días de Junio de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7			El objeto social de la persona jurídica que integra el Consorcio se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 y 8			No se observan restricciones ni limitaciones respecto al Representante Legal de la persona jurídica que integra el Consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6			BOGOTA D.C. - COLOMBIA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6			1 DE ABRIL DE 2004
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	6			29 DE MARZO DE 2034
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	8			WILSON ALIRIO TORRES BELTRAN - C.C. 79543630 T.P. 52347-T
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	16 y 17			BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ C.C. 77.015.684 ALBERTO SANTOS ACOSTA C.C. 79.146.215
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	36			VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830138289-6 R/L: CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA C.C. 79410219
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19 a 21			No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	19 a 21			Certificados expedidos el 16 de junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	22 a 25			No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	22 a 25			Certificados expedidos el 16 de Junio de 2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	26 a 28			Certificados expedidos el 16 de Junio de 2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	30			Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 15-45-101082263 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	30			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$569.026.752,30)	CUMPLE	30			Valor asegurado: \$ 569.026.752.30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	30			Vigente desde 22-06-2017 hasta el 30-10-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	30			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	30			CONSORCIO ARGENTINA: VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830138289-6 (34%) BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ C.C. 77.015.684 (33%) ALBERTO SANTOS ACOSTA C.C. 79.146.215 (33%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	35 y 36			Se aporta recibo de caja y constancia de pago emitida por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 3:04 a.m. Fecha: 05-07-2017 Teléfono o página web: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38 a 40			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	46 y 51			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	46 y 51			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	49 - 50 y 52			Se aporta la planilla de pago de aportes a seguridad social de la persona natural que integra el Consorcio.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	57 a 62			BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ C.C. 77015684 y ALBERTO SANTOS ACOSTA C.C. 79146215, quienes actúan en calidad de persona natural, se acreditan como Ings. Civiles, y aportan los soportes de dicha acreditación y CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA C.C. 79410219 R/L de la persona jurídica y como representante legal del consorcio se acredita igual como Ing. Civil, con matrícula profesional 25202-76777 CND la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	57 a 62			BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ C.C. 77015684 y ALBERTO SANTOS ACOSTA C.C. 79146215, quienes actúan en calidad de persona natural, se acreditan como Ings. Civiles, y aportan los soportes de dicha acreditación y CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA C.C. 79410219 R/L de la persona jurídica y como representante legal del consorcio se acredita igual como Ing. Civil, con matrícula profesional 25202-76777 CND la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	64 a 192			
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	11 a 13			VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830138289-6 RL:CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA CC 79410219 BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ C.C. 77.015.684 ALBERTO SANTOS ACOSTA C.C. 79.146.215
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	11			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11			RL: CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA CC 79410219
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	11			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	11			Calle 105 A No. 14 - 92 Of. 615 BOGOTA D.C.
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	11			CONSORCIO
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	12			
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	12			VANEGAS INGENIEROS S.A.S. NIT. 830138289-6 (34%) BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ C.C. 77.015.684 (33%) ALBERTO SANTOS ACOSTA C.C. 79.146.215 (33%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acta de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	6 a 17			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	3 y 4			
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 - 22 a 25			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	197 y 198			
16. FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	N/A.				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	N/A.				
17. FORMATO 8 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	200 y 202			Certificación suscrita el representante legal de la persona jurídica y por la persona natural integrantes del consorcio.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 05 CONSORCIO ARGENTINA se concluye que el mismo <u>ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE</u>

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-039 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LA ARGENTINA

 INTEGRANTES:
 INGIVICO LTDA (40%)
 LUIS CRUZ ROMERO (60%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS CRUZ ROMERO, C.C. No. 17.304.920

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	13 a 18			Certificado expedido el día 16 de Junio de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13 a 18			El objeto social de la persona jurídica que integra el Consorcio se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 a 18			No se observan restricciones ni limitaciones respecto del Representante Legal de la persona jurídica que integra el Consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13 a 18			INGIVICO LTDA: Villavicencio
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13 a 18			INGIVICO LTDA: Inscrita 06-02-2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13 a 18			INGIVICO LTDA: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13 a 18			Hernán Fernando Perez Rios
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	7			LUIS CRUZ ROMERO, C.C. No. 17.304.920
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8			LUIS ALEJANDRO CRUZ RUIZ, CC No. 86.086.659
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23 a 25			No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	23 a 25			Certificados expedidos los días 13 a 15 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26 a 28			No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26 a 28			Certificados expedidos los días 13 a 15 de Junio de 2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	29 a 30			No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que trata estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	31 a 44			Aseguradora: Seguros Allianz No. póliza: 022110019 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	31 a 44			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	31 a 44			Valor asegurado: \$ 569.026.752.30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	31 a 44			Vigente desde 23-06-2017 hasta el 03-11-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	31 a 44			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	31 a 44	Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia corrija la Póliza aportada en cuanto al nombre del Tomador de la Póliza. La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio a nombre de éste.	NO SUBSANÓ	El proponente NO procedió a subsanar el requerimiento efectuado en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	45			Se aporta recibo de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	N.A.				Hora: Fecha: Teléfono o página web: Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	46 - 47			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	48 - 52			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	48 - 52			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	53 a 56			Se aporta la planilla de pago de aportes a seguridad social de la persona natural que integra el Consorcio.

11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO					
PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	9 y 11			LUIS CRUZ ROMERO, quien actua en calidad de persona natural, es Ing Civil conforme a la Matrícula Profesional y Certificado Copnia aportados.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	3 a 6 - 9 a 11			LUIS CRUZ ROMERO, quien actua en calidad de persona natural y como representante legal del Consorcio es Ing Civil con matrícula profesional y certificado COPNIA aportados.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	57 a 149 y 151 a 350			INGVICO LTDA: 16 de Junio de 2017. LUIS CRUZ ROMERO: 16 de Junio de 2017. Los RUP aportados no registran sanciones ni multas.
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	19 a 21			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	19 a 21			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	19 a 21			LUIS CRUZ ROMERO, C.C. No. 17.304.920
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	19 a 21			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	19 a 21			Cile 38 No. 30A - 28 Of. 701 Ed. Banco Popular Villavicencio
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	19 a 21			INGVICO LTDA (40%) LUIS CRUZ ROMERO (60%)
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	19 a 21			
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	19 a 21			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 6			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3 a 6			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	353 - 354			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	3 a 6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 06 CONSORCIO LA ARGENTINA, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE , por cuanto NO se procedió a subsanar los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.



OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES"

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 07: CONSORCIO PLAN MAESTRO LA ARGENTINA 039

INTEGRANTES:
 LYDCO INGENIERIA S.A.S. (99%)
 INGECOL S.A. (01%)

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO, C.C. No. 80.819.307

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:					LYDCO INGENIERIA S.A.S. (99%) INGECOL S.A. (01%)
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10 a 15 y 16 a 20			LYDCO INGENIERIA S.A.S.: 30 de Mayo de 2017 INGECOL S.A.: 24 de Mayo de 2017
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	10 a 15 y 16 a 20			El objeto social de cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio se encuentran relacionados con el objeto de la Convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 a 15 y 16 a 20			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de los Representantes Legales que conforman el Consorcio.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 a 15 y 16 a 20			LYDCO INGENIERIA S.A.S.: BOGOTÁ INGECOL S.A.: Bucaramanga
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 a 15 y 16 a 20			LYDCO INGENIERIA S.A.S.: Inscrita el 08 de Agosto de 2008 INGECOL S.A.: Inscrita el 02 de Agosto de 2004
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cinco (5)</u> años más.	CUMPLE	10 a 15 y 16 a 20			LYDCO INGENIERIA S.A.S.: INDEFENIDO INGECOL S.A.: HASTA EL 15/05/2031
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	10 a 15 y 16 a 20			LYDCO INGENIERIA S.A.S.: Jorge Hernando Uricoecha Castro INGECOL S.A.: Alicia Ojeda Gladys
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	27 - 28			LYDCO INGENIERIA S.A.S.: Lina Jisela Murcia Cuellar INGECOL S.A.: Cristián Gómez Mejía:
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	31 a 33			No se observan antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31 a 33			Certificados expedidos el día 20 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	35 a 39			No se observan antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	35 a 39			Certificados expedidos el día 20 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	45 al 50			Aseguradora: Seguros Mundial No. Póliza: 100005784 No. Certificado o Anexo: 22102216
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia se aporte la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	El proponente aportó recibo donde se constata el pago de la prima de la Póliza.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	45 al 50			Fecha de expedición: 21/06/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	45 al 50			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria.	CUMPLE	45 al 50			Valor Asegurado: \$569.056.752.30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	45 al 50			Vigencia: Desde el 22-06-2017 hasta el 22-11-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	45 al 50			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	45 al 50			CONSORCIO PLAN MAESTRO LA ARGENTINA 039
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	45 al 50			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	45 al 50			LYDCO INGENIERIA S.A.S. (99%) INGECOL S.A. (01%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Póliza consultada el 13 de Julio de 2017 en la pagina web de la aseguradora: http://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consultado en la plataforma de listas restrictivas sin que se genere reporte.
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	52 - 53			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	55 - 56			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	55 - 56			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
10. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	2 a 4 y 6 a 8			La propuesta se encuentra suscrita por Diego Fernando Ayala Sombredero , en su condición de Representante Legal, quien es Ingeniero Civil conforme a la Matrícula Profesional y Certificado Copnia aportados.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		Se requiere al integrante del Consorcio INGECOL S.A. para que aporte certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	SUBSANÓ	El integrante del Consorcio INGENIERIA S.A. aportó certificación expedida por el Revisor Fiscal donde se indica que la empresa es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	113 a 202 y 203 a 257			LYDCO INGENIERIA S.A.S.: 02 de Junio de 2017 INGECOL S.A.: 07 de Junio de 2017 No se registran sanciones ni multas en el RUP.
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	23 al 25			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	23 al 25			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	23 al 25			DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO, C.C. No. 80.819.307
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	23 al 25			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	23 al 25			LYDCO INGENIERIA S.A.S. (99%) / INGENIERIA S.A. (01%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	23 al 25			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	23 al 25			

i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	23 al 25		Crra 49 A No. 94 - 76 Of. 204, Bogotá
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4		No se registran antecedentes de tipo judicial, disciplinario, y fiscal.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	108		
17. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	41 a 43		No se registran antecedentes judiciales en los certificados aportados.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO			
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO			
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO			
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO			
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO			
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO			
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO			
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO			
CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 07 denominado CONSORCIO PLAN MAESTRO LA ARGENTINA 039 , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE , por cuanto procedió a subsanar satisfactoriamente los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.				

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-039 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS DE CALIDAD

INTEGRANTES:

INTELCA PST S.A. (40%)

PROAD S.A.S. (20%)

FRANCISCO RAMON RIOS DANIES (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS, C.C. No. 1.014.177.841

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12 a 25 y 26 a 32			Certificados expedidos los días 06 y 21 de Junio de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12 a 25 y 26 a 32			El objeto social de cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio se encuentran relacionados con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 a 25 y 26 a 32			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de los Representantes Legales de cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 a 25 y 26 a 32			INTELCA PST S.A.: Bogotá PROAD S.A.S.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 a 25 y 26 a 32			INTELCA PST S.A.: Inscrita el 22 de Abril de 2002 PROAD S.A.S.: Inscrita el 09 de Junio de 2006
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 a 25 y 26 a 32			INTELCA PST S.A.: Hasta el 09 de Octubre de 2051 PROAD S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12 a 25 y 26 a 32			INTELCA PST S.A.: Jhon Jairo Zaraza Gómez PROAD S.A.S.: Linda Yadid Abril Pulido
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	33			FRANCISCO RAMON RIOS DANIES, C.C. No. 17.805.804
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	34 35			INTELCA PST S.A.: Laura Fernanda Ramirez Bastidas, C.C. No. 1.014.177.841 PROAD S.A.S.: Luis Ernesto Chacón Romero, C.C. No. 19.337.087
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	36 a 40			No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	36 a 40			Certificados expedidos el 21 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	41 a 45			No registra antecedentes disciplinarios

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	41 a 45			Certificados expedidos el 21 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	46 a 48			No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	49 a 60			Aseguradora: ZUrich No. póliza: SEPL-271454-1 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	49 a 60			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	49 a 60			Valor asegurado: \$ 569.026.752.30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	49 a 60			Vigente desde 22-06-2017 hasta el 22-11-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	49 a 60			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	49 a 60			CONSORCIO OBRAS DE CALIDAD: INTELCA PST S.A. (40%) PROAD S.A.S. (20%) FRANCISCO RAMON RIOS DANIES (40%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	61			Se aporta recibo de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 4:44 pm Fecha: 12-07-2017 Teléfono o página web: 5941133 (Opción 2) Persona que atendió: Melanie Suarez
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	62 a 64			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	65 - 67 - 68			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	65 - 67 - 68			

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	66	Se requiere a la persona natural integrante del Consorcio, señor Francisco Ramón Ríos Danies para que aporte nuevamente y debidamente cancelada la planilla o comprobante de pago de aportes a seguridad social como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Es de anotar que la planilla aportada se encuentra sin pagar tal como se observa en el documento.	SUBSANÓ	Se aporta la planilla de pago de aportes a seguridad social de la persona natural que integran el Consorcio, señor Francisco Ramón Ríos Danies , del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	69 - 70			Francisco Ramón Ríos Danies , quien actúa en calidad de persona natural, es Ingeniero Sanitario conforme a la Matrícula Profesional y Certificado Copnia aportados.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	1 a 4 y 6 a 8			La propuesta se encuentra abonada por el Ingeniero Civil HAROLD GÓMEZ SALGADO, quien aportó matrícula profesional y certificado COPNIA.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	71			Se aporta certificado donde se indica que la empresa INTELCA PST S.A. es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE		Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio, es decir, tanto personas naturales como jurídicas y que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, aporten dicho documento vigente, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. De igual forma se requiere al proponente para que aporte diligenciados y suscritos los siguientes formatos: FORMATO 7 DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTASFORMATO 8 DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		INTELCA PST S.A.: RUP del 10 de Julio de 2017 PROAD S.A.S.: RUP del 23 de Junio de 2017 FRANCISCO RAMON RIOS DANIES: RUP del 10 de Julio de 2017. El RUP del señor FRANCISCO RAMON RIOS DANIES reporta una Multa por parte de la Gobernación del Casanare de fecha 14 de Marzo de 2017
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	72 a 74			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	72 a 74			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	72 a 74			LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS, C.C. No. 1.014.177.841
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	72 a 74			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	72 a 74			Crra 16 A No. 80 - 65 Of. 401
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	72 a 74			INTELCA PST S.A.(40%) PROAD S.A.S. (20%) FRANCISCO RAMON RIOS DANIES (40%)
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	72 a 74			
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	72 a 74			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 4		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	1 a 4		
18. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	76		
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	1 a 4		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO	
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

<p>1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.</p>	<p style="text-align: center;">SI</p>	<p>El integrante del Consorcio aportó con su subsanación declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, sin embargo, al revisarse el RUP también aportado con la subsanación, se encontró que el señor FRANCISCO RAMON RIOS DANIES reporta una Multa por parte de la Gobernación del Casanare de fecha 14 de Marzo de 2017</p>
<p>1.37.24. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.</p>	<p>NO</p>	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 08 CONSORCIO OBRAS DE CALIDAD**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE** por cuanto se encuentra incurso en la causal de rechazo descrita en el Subnumeral 1.37.23 de los Términos de Referencia, el cual indica: Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-039 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO REDES FASE I

INTEGRANTES:

SEPROMED S.A.S. (30%)

JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA (10%)

HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ (10%)

BENJAMÍN OBANDO DELGADO (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ, C.C. No. 79.306.753

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					SEPROMED S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8 a 13			Certificados expedidos el día 26 de mayo de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 a 13			El objeto social de la persona jurídica que integran el Consorcio se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 a 13			No se observan restricciones ni limitaciones respecto del Representante Legal de la persona jurídica que integra el Consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 a 13			SEPROMED S.A.S.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 a 13			SEPROMED S.A.S.: inscrita el 01 de Octubre de 2004
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 a 13			SEPROMED S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	8 a 13			SEPROMED S.A.S.: RF LEYDI YASMIN CABALLERO ANGEL
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	18 21 22			JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA: CC 10.260.803 BENJAMÍN OBANDO DELGADO: C.C. No. 12.975.714 HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ: C.C. No. 79.306.753
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	20			VICTORIA EUGENIA MALAVER CALDERÓN: C.C.: No. 46.358.689
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	161 a 166			No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	161 a 166			Certificados expedidos los días 5 - 9 -20 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	174 a 179			No registra antecedentes disciplinarios

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	174 a 179			Certificados expedidos los días 5 - 9 - 20 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	168 a 172			No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	31 a 37			Aseguradora: Seguros Mundial No. póliza: NB100074450 No. anexo: 0 No. certificado: 70574749
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	31 a 37			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	31 a 37			Valor asegurado: \$ 569.026.752.30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	31 a 37			Vigente desde 22-06-2017 hasta el 31-10-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	31 a 37			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	31 a 37			SEPMED S.A.S. (30%) JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA (10%) HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ (10%) BENJAMÍN OBANDO DELGADO (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	32	Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia se aporte el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	Se aporta recibo de pago emitido por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 03:12 PM Fecha: 11-07-2017 Teléfono o página web: http://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.		181 - 182 - 183 - 184			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	141 - 143 - 147 - 156			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	141 - 143 - 147 - 156			

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	142 - 148 a 150 - 151 a 154 y 157 a 159			Se aporta la planilla de pago de aportes a seguridad social de cada una de las personas naturales que integran el Consorcio.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	24 a 25 - 26 a 27 - 28 a 29			Se aporta las Matriculas Profesionales y Certificados Copnia de cada una de las personas naturales que integran el Consorcio.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ, quien actua en calidad de persona natural, y como representante legal del consorcio es Ing Civil para lo cual aportó matrícula profesional y certificado COPNIA.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	39 a 53 - 54 a 89 - 90 a 118 y 119 a 139.			SEPROMED S.A.S.: 26 de Mayo de 2017. JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA: 20 de Junio de 2017. HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ: 25 de Mayo de 2017 BENJAMÍN OBANDO DELGADO: 01 de Junio de 2017
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	15 a 16			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	15 a 16			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	15 a 16			RL: HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ, C.C. No. 79.306.753
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	15 a 16			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	15 a 16			Cle 118 # 19 - 52 Of. 305 Bogotá D.C.
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	15 a 16			SEPROMED S.A.S. (30%) JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA (10%) HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ (10%) BENJAMÍN OBANDO DELGADO (50%)
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	15 a 16			
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	15 a 16			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acta de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 a 6			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					

El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4 a 6			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	189 a 190			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	4 a 6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 09 CONSORCIO REDES FASE I , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE , por cuanto procedió a subsanar satisfactoriamente los requerimientos efectuados en el Documento de Subsanción.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	14 a 17 y 18 a 20			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: 05 de Junio de 2017 CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: 21 de Junio de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14 a 17 y 18 a 20			El objeto social de cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio se encuentran relacionados con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 a 17 y 18 a 20			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de los Representantes Legales de cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14 a 17 y 18 a 20			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Cartagena CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Cartagena
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14 a 17 y 18 a 20			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Inscrita el 23 de Junio de 2000 CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Inscrita el 11 de Abril de 1990
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14 a 17 y 18 a 20			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Indefinido CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14 a 17 y 18 a 20			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Garcilaso de la Vega Serna CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Jhonathan Claret Bermudez Carvajal
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	23 - 24			CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Gustavo Antonio Castellar Ramos, C.C. No. 19.890.235 CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Guillermo Caballero Acevedo, C.C. No. 9.048.571
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	35 a 36			No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	35 a 36			Certificados expedidos los días 8 y 20 de Junio de 2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	30 a 33			No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	30 a 33			Certificados expedidos los días 8 y 20 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	38 a 39			No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	41 a 44			Aseguradora: Seguros Mundial No. póliza: CG-1012208 No. anexo: 0 No. certificado: 40107610
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	41 a 44			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	41 a 44			Valor asegurado: \$ 569.026.752.30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	41 a 44			Vigente desde 22-06-2017 hasta el 17-11-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	41 a 44			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	41 a 44			CONSORCIO AGUAS DE LA ARGENTINA: CONSTRUCTORA INCO S.A.S. (50%) CABALLERO ACEVEDO S.A.S. (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	47			Se aportó constancia de pago.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 02:13 pm Fecha: 11-07-2017 Teléfono o página web: http://www.seguromundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	49 - 50			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	52 - 53			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	52 - 53			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	10 a 11 y 26 a 27			El Representante Legal del consorcio es Ing Civil quien aporta matrícula profesional y certificado COPNIA.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	61 A 96 y 97 A 111			CONSTRUCTORA INICO S.A.S.: 08 de Junio de 2017 CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: 21 de Junio de 2017
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	4 a 8			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	4 a 8			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	4 a 8			GUSTAVO CASTELLAR RAMOS, C.C. No. 19.890.235
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	4 a 8			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	4 a 8			
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	4 a 8			CONSTRUCTORA INCO S.A.S. (50%) CABALLERO ACEVEDO S.A.S. (50%)
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	4 a 8			
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	4 a 8			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	10 a 11			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	10 a 11			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	55 a 56			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	10 a 11			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 10 CONSORCIO AGUAS DE LA ARGENTINA , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-039-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ARGENTINA FASE I

INTEGRANTES:

 JJ INCON S.A.S. (34%)
 INGENIEROS GF S.A.S. (33%)
 CONEQUIPOS ING S.A.S. (33%)

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA, C.C. No. 79.782.046

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	13 a 19 - 20 a 26 y 27 a 44			JJ INCON S.A.S.: 09 de Junio de 2017 INGENIEROS GF S.A.S.: 14 de Junio de 2017 CONEQUIPOS ING S.A.S.: 31 de Mayo de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13 a 19 - 20 a 26 y 27 a 44			El objeto social de cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio se encuentran relacionados con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 a 19 - 20 a 26 y 27 a 44			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de los Representantes Legales de cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13 a 19 - 20 a 26 y 27 a 44			JJ INCON S.A.S.: Bogotá INGENIEROS GF S.A.S.: Bogotá CONEQUIPOS ING S.A.S.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13 a 19 - 20 a 26 y 27 a 44			JJ INCON S.A.S.: Inscrita el 16 de Septiembre de 2010. INGENIEROS GF S.A.S.: Inscrita el 12 de Mayo de 1989. CONEQUIPOS ING S.A.S.: Inscrita el 05 de Junio de 1973.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13 a 19 - 20 a 26 y 27 a 44			JJ INCON S.A.S.: Indefinido INGENIEROS GF S.A.S.: Indefinido CONEQUIPOS ING S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13 a 19 - 20 a 26 y 27 a 44			JJ INCON S.A.S.: Alvaro Díaz INGENIEROS GF S.A.S.: Alvaro Gómez Hueso CONEQUIPOS ING S.A.S.: Carlos Alberto Sarabia
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	6 - 11 - 12			JJ INCON S.A.S.: JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA, C.C. No. 79.782.046 INGENIEROS GF S.A.S.: RLS Hernán José Galvis Fracassi, C.C. No. 79.949.112 CONEQUIPOS ING S.A.S.: William Hernandez Cabiedes, C.C. No. 79.782.046
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	45 a 47			No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	45 a 47			Certificados expedidos los días 7 - 12 y 20 de Junio de 2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	48 a 53			No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	48 a 53			Certificados expedidos los días 7 - 12 y 20 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	54 a 56			No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	57 a 62			Aseguradora: Aseguradora Solidaria No. póliza: 380-45-994000023563 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	57 a 62			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	57 a 62			Valor asegurado: \$ 569.026.752.30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	57 a 62 y 97 a 100			Vigente desde 22-06-2017 hasta el 05-11-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	57 a 62			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	57 a 62			CONSORCIO ARGENTINA FASE I: JJ INCON S.A.S. (34%) INGENIEROS GF S.A.S. (33%) CONEQUIPOS ING S.A.S. (33%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	97 - 98			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11:05 am Fecha: 11-07-2017 Teléfono o página web: https://www.solidariaweb.com.co/patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	63 - 64 - 65			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	66 - 69 - 72			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	66 - 69 - 72			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	3 a 5 y 7 a 8			El Representante Legal del consorcio es Ing Civil quien aporta matrícula profesional y certificado COPNIA.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia se aporte el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio de cada uno de los miembros del consorcio, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. De igual manera, el proponente debe aportar diligenciados los Formatos No. 7 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS y el Formato No. 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.	SUBSANÓ	El proponente aportó el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio de cada uno de los miembros del consorcio, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario sin que se registren sanciones por incumplimiento u otros. Adicionalmente, fueron aportados y diligenciados cada uno de los Formatos solicitados. JJ INCON S.A.S.: Rup del 20 de Junio de 2017 INGENIEROS GF S.A.S.: Rup del 29 de Mayo de 2017 CONEQUIPOS ING S.A.S.: Rup del 07 de Junio de 2017
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	9 a 10			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	9 a 10			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9 a 10			JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA, C.C. No. 79.782.046
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	9 a 10			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	9 a 10			
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	9 a 10			JJ INCON S.A.S. (34%) INGENIEROS GF S.A.S. (33%) CONEQUIPOS ING S.A.S. (33%)
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	9 a 10			
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	9 a 10			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				

Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3 a 5			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	76			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportado(s) en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 11 CONSORCIO ARGENTINA FASE I**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por cuanto procedió a subsanar satisfactoriamente los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanaibilidad.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:		15 a 21 8 a 14 22 a 27 28 a 35			HIDRALOBRAS S.A.S. NIT. 830000327-4 ELECTRO DISEÑOS S.A. NIT. 800122460-0 PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. NIT. 830030986-6 MC JC INGENIERIA LTDA. NIT. 830140155-4 (10%)
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	15 a 21 8 a 14 22 a 27 28 a 35			Certificados expedidos los días 05, 06, 20 y 21 de Junio de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 - 17 - 23 y 29			El objeto social de la persona jurídica que integra el Consorcio se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N.A.				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	32 - 37 y 38	Del certificado existencia y representación legal aportado por el integrante del consorcio MC JC INGENIERIA LTDA., se desprende que su representante legal tiene la limitación para ejecutar actos o contratos hasta 1500 salarios mínimos legales mensuales, y deberá obtener autorización de la junta de socios para suscribir actos o contratos que superen dicha cuantía. Por lo anterior el proponente allega Acta de Junta de Socios de fecha 20 de Junio de 2017, por medio de la cual se aprueba una Reforma Estatutaria para aumentar la cuantía de contratación del representante, y no constituye o no aportan autorización alguna, dicha Acta de junta ha debido ser objeto de registros acorde a lo estipulado por el Código de Comercio Colombiano en su "ARTICULO 28. <PERSONAS, ACTOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL>. "Deberán inscribirse en el registro mercantil", nos dice: Numeral 5) Todo acto en virtud del cual se confiera, modifique o revoque la administración parcial o general de bienes o negocios del comerciante: y 9) La constitución, adiciones o reformas estatutarias y la liquidación de sociedades comerciales, así como la designación de representantes legales y liquidadores, y su remoción. Las compañías vigiladas por la Superintendencia de Sociedades deberán cumplir, además de la formalidad del registro, los requisitos previstos en las disposiciones legales que regulan dicha vigilancia". Así las cosas se requiere al proponente para	SUBSANÓ	Con la subsanación se aportó por parte del integrante del Consorcio MC JC INGENIERIA LTDA, Acta No. 05-2017 del 20 de Junio de 2017, por medio de la cual se autorizó al Representante Legal de la empresa participar de la presente Convocatoria y Firmar contratos hasta por 10.000 SMMMLV.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15 8 22 28			HIDRALOBRAS S.A.S. - BOGOTA D.C. ELECTRO DISEÑOS S.A. - BOGOTA D.C. PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. - BOGOTA D.C. MC JC INGENIERIA LTDA. - BOGOTA D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16 8 22 29			HIDRALOBRAS S.A.S. - 31 DE ENERO DE 1995 ELECTRO DISEÑOS S.A. - DE MARZO DE 1991 PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. - 24 DE ABRIL DE 1997 MC JC INGENIERIA LTDA. - 6 DE MAYO DE 2004
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	17 9 23 29			HIDRALOBRAS S.A.S. - INDEFINIDO ELECTRO DISEÑOS S.A. - 28 DE FEBRERO DE 2041 PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. - INDEFINIDO MC JC INGENIERIA LTDA. - 30 DE ABRIL DE 2029
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19 13			HIDRALOBRAS S.A.S. R/F: JOHN JAIRO CRUZ MORENO C.C. 79663865 ELECTRO DISEÑOS S.A. R/F: MARTHA ELENA DIAZ QUINBAYO C.C. 52216651 PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. N/T. MC JC INGENIERIA LTDA. N/T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	76			GIOVANNY ANDRES VEGA BARRERA C.C. 17.419.287
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	73 - 74 - 75 y 77			HIDRALOBRAS S.A.S. - R/L: KAREN VIVIANA FONSECA VASCO - C.C. 1015396994 ELECTRO DISEÑOS S.A. - R/L: LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS C.C. 19265186 PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. - R/L: PEDRO FRANCISCO MANJARREZ GONZALEZ C.C. 9140673 MC JC INGENIERIA LTDA. - R/L: MANUEL FRANCISCO CAMARGO PUERTO C.C. 19478227
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				

3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	79 a 84			No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	79 a 84			Certificados expedidos el 15 y 21 de junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	86 a 94			No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	86 a 94			Certificados expedidos el 15 y 21 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	96 a 100			Certificados expedidos el 15 y 21 de Junio de 2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	102			Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 21-45-101222390 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	102			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$569.026.752,30)	CUMPLE	102			Valor asegurado: \$ 569.026.752.30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	102			Vigente desde 23-06-2017 hasta el 10-11-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	102			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	102			CONSORCIO CONSTRUCTORES ASOCIADOS: HIDRALOBRAS NIT. 830000327-4 (30%) ELECTRO DISEÑOS NIT. 800122460-0 (30%) PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. NIT. 830030986-6 (15%) GIOVANNY ANDRES VEGA BARRERA C.C. 17.419.287 (15%) MC JC INGENIERIA LTDA. NIT. 830140155-4 (10%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	103	Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia, aporte la constancia o soporte de pago de la prima correspondiente, toda vez que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago aportada en la propuesta mediante folio número 32.	SUBSANÓ	Se aporta recibo de caja y/o constancia de pago emitida por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 9:38 a.m. Fecha: 07-07-2017 Teléfono o página web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	108 a 112			

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	331 - 340	Si bien es cierto el integrante del consorcio, persona jurídica MC JC INGENIERIA LTDA, aporta certificación de sus aportes en seguridad social, esta es de fecha junio 20 de 2015 la cual no corresponde al marco temporal de la presente Convocatoria.	SUBSANÓ	El proponente aportó con la subsanación el Formato No. 2 correspondiente al Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	335 - 336			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	331 - 340	Si bien es cierto el integrante del consorcio, persona jurídica MC JC INGENIERIA LTDA, aporta certificación de sus aportes en seguridad social, esta es de fecha junio 20 de 2015 la cual no corresponde al marco temporal de la presente Convocatoria.	SUBSANÓ	El proponente aportó con la subsanación el Formato No. 2 correspondiente al Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	342			Se aporta la planilla de pago de aportes a seguridad social de la persona natural que integra el Consorcio.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE		GIOVANNY ANDRES VEGA BARRETO C.C. 17419287, quien actúa en calidad de persona natural, no se acredita como Ings. Civiles o Sanitario, y no aporta soportes que evidencien ese estatus. Así las cosas se requiere al integrante del consorcio a aportar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	SUBSANÓ	Con la Subsanación se aporta matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA del Ingeniero Civil GIOVANNY ANDRES VEGA BARRETO
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE		LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS C.C. 19265186, quien actúa en calidad de representante legal del consorcio no se acredita como Ingeniero Civil o Sanitario, por lo tanto abona la oferta MANUEL F. CAMARGO PUERTO, sin embargo este no aporta los soportes que lo acrediten como ingeniero Civil o Sanitario. Así las cosas se requiere al proponente a aportar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente..	SUBSANÓ	Con la Subsanación se aporta matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA del Ingeniero Civil MANUEL F. CAMARGO PUERTO, quien es Ingeniero Civil y Abona la Oferta.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	344			La revisora fiscal de la sociedad ELECTRO DISEÑOS S.A., certifica que es una SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	64 a 192			
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	69 a 71			HIDRALOBRAS S.A.S. NIT. 83000327-4 ELECTRO DISEÑOS S.A. NIT. 800122460-0 PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. NIT. 830030986-6 GIOVANNY ANDRES VEGA BARRERA C.C. 17.419.287 MC JC INGENIERIA LTDA. NIT. 830140155-4
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	69			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	69			RL: LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS CC 19265186

4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	69			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	70			Calle 4 No. 34A - 16 BOGOTA D.C.
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	69			CONSORCIO
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	69			
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	69			HIDRALOBRAS NIT. 830000327-4 (30%) ELECTRO DISEÑOS NIT. 800122460-0 (30%) PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S. NIT. 830030986-6 (15%) GIOVANNY ANDRES VEGA BARRERA C.C. 17.419.287 (15%) MC JC INGENIERIA LTDA. NIT. 830140155-4 (10%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 a 67 y 78			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO CUMPLE			SUBSANÓ	Con la subsanación se aportó por parte del integrante del Consorcio MC JC INGENIERIA LTDA, Acta No. 05-2017 del 20 de Junio de 2017, por medio de la cual se autorizó al Representante Legal de la empresa participar de la presente Convocatoria y Firmar contratos hasta por 10.000 SMMLV.
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	4 a 6			
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5 - 86 a 94			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	5			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	NO CUMPLE	349 y 350	Verificado el formato 6 Declaración Juramentada inexistencia conflicto de interés, se evidenció que la misma no cumple, ya que no se incluyó o se obvió el numeral V o 5, el proponente deberá ajustar dicho documento con lo contemplado en los términos de referencia.	SUBSANÓ	Con la Subsanación el proponente aportó el formato 6 Declaración Juramentada inexistencia conflicto de interés según el requerimiento efectuado.
16. FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	N/A.				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	N/A.				
17. FORMATO 8 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	352 a 356			Certificación suscrita el representante legal de la persona jurídica y por la persona natural integrantes del consorcio.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	4 a 6	Verificado el formato 1 Carta de Presentación de la propuesta, se evidenció que la misma no cumple, ya que numerales 3 y 7 su contenido no coincide con el referido formato de los términos de referencia, el proponente deberá ajustar dicho documento con lo contemplado en los términos de referencia.	SUBSANÓ	Con la Subsanación el proponente aportó el formato 1 Carta de Presentación de la propuesta con los ajustes solicitados en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.
--	------------------	-------	---	----------------	--

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 12 CONSORCIO CONSTRUCTORES ASOCIADOS se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE , por cuanto procedió a subsanar satisfactoriamente los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-039 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13

NOMBRE DEL PROPONENTE: PROYECTOS Y VIAS S.A.S. - PROVIAS S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS, C.C. No. 71.595.407

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	5 a 14			Certificados expedido el 09 de Junio de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5 a 14			El objeto social de la persona jurídica se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	5 a 14			No se observan restricciones ni limitaciones respecto del Representante Legal de la persona jurídica.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5 a 14			Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5 a 14			Inscrita el 31 de Enero de 1991
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	5 a 14			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	5 a 14			Joséfina López Giraldo
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	15			LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS, C.C. No. 71.595.407
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	20			No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	20			Certificado expedido el 21 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	22 a 23			No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	22 a 23			Certificados expedidos el 3 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	21			Certificados expedidos el 03 de Junio de 2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	46 a 48			Aseguradora: Seguros Confianza No. póliza: CU 115037 No. anexo: 0 No. certificado: CU194310
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	46 a 48			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	46 a 48			Valor asegurado: \$ 569.026.753
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	46 a 48			Vigente desde 22-06-2017 hasta el 10-11-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	46 a 48			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	46 a 48			PROYECTOS Y VIAS S.A.S. - PROVIAS S.A.S.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	46 a 48			Se aporta recibo de pago mediante el cual se acredita el pago de la prima de la póliza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 4:54 Fecha: 04-07-2017 Teléfono o página web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.		16			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	17			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	17			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	3 a 4			El Representante Legal de la persona jurídica es Ing Civil conforme a la matrícula profesional y certificado COPNIA aportados.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia se aporte el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	SUBSANÓ	El proponente aportó RUP del 16 de Junio de 2017
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	1 a 2			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	25			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	1 a 2		
--	-----------	-------	--	--

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 13 PROYECTOS Y VIAS S.A.S. - PROVIAS S.A.S., se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por cuanto procedió a subsanar satisfactoriamente los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-039-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL TADEO-ARGENTINA

INTEGRANTES:

C & C CONSTRUCTORA S.A.S. NIT. 900383511-1 (34%)
 PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. NIT. 860055067-1 (33%)
 MIROAL INGENIERIA S.A.S. NIT. 830030986-6 (33%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ CC 52079968

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:		10 a 17 18A a 18G			C & C CONSTRUCTORA S.A.S. NIT. 900383511-1 PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. NIT. 860055067-1 MIROAL INGENIERIA S.A.S. NIT. 830030986-6
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10 a 17 18A a 18G 20 a 29			Certificados expedidos los días 01, 05, y 22 de Junio de 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 - 18C y 22			El objeto social de las personas jurídicas que integran la Union Temporal se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15 - 18E y 18F y 26			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 18A 20			C & C CONSTRUCTORA S.A.S. BOGOTA D.C. PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. BOGOTA MIROAL INGENIERIA S.A.S. BOGOTA D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11 18A			C & C CONSTRUCTORA S.A.S. - 20/09/2010 PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. 03/06/1977 MIROAL INGENIERIA S.A.S. - 05/02/1999
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 18B			C & C CONSTRUCTORA S.A.S. - 22/07/2060 PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. 21/10/2030 MIROAL INGENIERIA S.A.S. - INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15 18B 27			C & C CONSTRUCTORA S.A.S. - MARIA CRISTINA PULIDO DE CUELLAR C.C. 41489756 PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. - ALBA LUCIA CAMACHO C.C. 51903244 MIROAL INGENIERIA S.A.S. - DAVID PERDOMO BONILLA C.C. 83228689
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	37 41 39			C & C CONSTRUCTORA S.A.S. PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. MIROAL INGENIERIA S.A.S.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	48 a 52			No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	48 a 52			Certificados expedidos el 9 - 22 de junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	54 a 59			No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	54 a 59			Certificados expedidos el 8 - 12 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	61 a 65			Certificados expedidos el 10 y 22 de Junio de 2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	67			Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 21-45-101222493 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	67			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$569.026.752,30)	CUMPLE	67			Valor asegurado: \$ 569.026.752.30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	67			Vigente desde 23-06-2017 hasta el 10-11-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	67			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	67			UNION TEMPORAL TADEO-ARGENTINA: C & C CONSTRUCTORA S.A.S. NIT. 900383511-1 (34%) PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. NIT. 860055067-1 (33%) MIROAL INGENIERIA S.A.S. NIT. 830030986-6 (33%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE			Se requiere al proponente para que de conformidad a los terminos de referencia, aporte la constancia o soporte de pago de la prima correspondiente, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	SUBSANÓ El proponente aportó recibo de pago emitida por la entidad aseguradora, mediante el cual se acredita el pago de la prima correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 5:45 p.m. Fecha: 10-07-2017 Teléfono o página web: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	74 a 78			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	80 a 84			

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	80 a 84			Certificación suscrita por los revisores fiscales de cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO					
PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	08 - 45 y 46			Abona la oferta el Ingeniero Civil ROGELIO ARDILA TORRES, identificado con C.C. 79497816 y profesionalmente con la T.P. 2520271269 CND, aporta certificado de la COPNIA No. E2017WEB00105201.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		Se requiere al integrante de la Unión Temporal, PROINARK S.A., a aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada.	SUBSANÓ	El integrante de la Unión Temporal, PROINARK S.A., aportó certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que se indica que se trata de una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	64 a 192	En atención a lo establecido en el numeral 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO), de los términos de referencia, se requiere a los integrantes de la Unión Temporal, para que aclaren si se encuentran inscritos o no en dicho registro y en caso afirmativo aportarlo. (según corresponda). Para tal efecto será necesario que lo manifieste bajo la gravedad de juramento.	SUBSANÓ	El proponente aportó por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal el RUP vigente. MIROAL INGENIERIA S.A.S.: 06 de Julio de 2017 PROINARK S.A.: 23 de Junio de 2017 C&C CONSTRUCTORA S.A.S.: 05 de junio de 2017.
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO CUMPLE	31 a 46	Del documento de constitución de la estructura plural no es claro si quienes suscriben el documento lo hacen en nombre propio o en nombre de las personas Jurídicas que integra la Unión Temporal. Así las cosas se requiere a los integrantes aclarar o aportar documento que evidencie de que forma participan en la Unión Temporal.	SUBSANÓ	C & C CONSTRUCTORA S.A.S. NIT. 900383511-1 (34%) PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. NIT. 860055067-1 (33%) MIROAL INGENIERIA S.A.S. NIT. 830030986-6 (33%)
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	31			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	32			RL: LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS CC 19265186
4. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	31			BOGOTA D.C.
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	33			Carrera 81C No. 24C - 11 BOGOTA D.C.
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	31 a 46			UNION TEMPORAL
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	32			
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	31			C & C CONSTRUCTORA S.A.S. NIT. 900383511-1 (34%) PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. NIT. 860055067-1 (33%) MIROAL INGENIERIA S.A.S. NIT. 830030986-6 (33%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 a 29			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	6 a 8			
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	7 - 54 a 59			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	8			
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	89			
16. FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	N/A.				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	N/A.				
17. FORMATO 8 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	95 a 97			Certificación suscrita el representante legal de la persona jurídica y por la persona natural integrantes del consorcio.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	6 a 8	Verificado el formato 1 Carta de Presentación de la propuesta, se evidenció que la misma no cumple, ya que numerales 3 y 7 su contenido no coincide con el referido formato de los términos de referencia, el proponente deberá ajustar dicho documento con lo contemplado en los términos de referencia.	SUBSANÓ	Se aportó nuevamente Carta de Presentación de la Oferta donde se efectúan las correcciones indicadas en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2.48.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
2.48.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
2.48.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
2.48.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
2.48.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
2.48.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
2.48.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
2.48.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
2.48.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
2.48.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	

2.48.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
2.48.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
2.48.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
2.48.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
2.48.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
2.48.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 14 UNION TEMPORAL TADEO ARGENTINA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por cuanto procedió a subsanar satisfactoriamente los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanción.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-039-2017



OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES"

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 15: CONSORCIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO LA ARGENTINA

INTEGRANTES:
 HIDROCONSULTING S.A.S (50%)
 VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: Claudia Milena Román Henao, C.C 29.873.876 de Tuluá

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:					HIDROCONSULTING S.A.S. VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	06 al 10 - 11 al 18			HIDROCONSULTING S.A.S 25/11/2016 VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S 22/11/2016
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	06 al 10 - 11 al 18			El objeto social de cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio se encuentran relacionados con el objeto de la Convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	6 al 10 - 11 al 18			No se observan restricciones ni limitaciones respecto de los Representantes Legales que conforman el Consorcio.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6 al 10 - 11 al 18			HIDROCONSULTING S.A.S CARRERA 31 A # 11-64 BOGOTA VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S - CARRERA 6 #49-85 PISO 3 BOGOTA
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				HIDROCONSULTING S.A.S INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2007 VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S - INSCRIPCIÓN 01 JULIO DE 1976
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cinco (5)</u> años más.	CUMPLE	6 al 10 - 11 al 18			HIDROCONSULTING S.A.S - INDEFENIDO VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S - HASTA EL 02/06/2031
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	6 al 10 - 11 al 18			HIDROCONSULTING S.A.S - WILSON GUERRERO GUZMÁN VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S - LUÍS EDUARDO CARDOZO R.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	18 - 19			CLAUDIA MILENA ROMAN HENAO C.C. 29,873,876 TULUÁ JUAN PABLO PRETEL VILLA C.C. 79,778,160 DE BOGOTÁ
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	20 - 21			No se observan antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20 - 21			Certificados expedidos el día 22 de Junio de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	22 a 25			No se observan antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	22 a 25			Certificados expedidos los días 03 de Mayo de 2017. No obstante, la plataforma SARLAFT mostró que los integrantes del Consorcio no tienen antecedentes de tipo disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	28 al 31			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 18-45-101092813 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	28 al 31	Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia se aporte la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	El proponente aportó soporte de pago de la prima
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	28 al 31			Fecha de expedición: 22/06/2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	28 al 31			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria.	CUMPLE	28 al 31			Valor Asegurado: \$569.056.752.30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	28 al 31			Vigencia: Desde el 23-06-2017 hasta el 31-10-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	28 al 31			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	28 al 31			CONSORCIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO LA ARGENTINA
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	28 al 31			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	28 al 31			HIDROCONSULTING S.A.S (50%) / VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S. (50%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				https://www.segurosdeestado.com.co/ConsultaPoliza/
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consultado en la plataforma de listas restrictivas sin que se genere reporte.
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	32 - 33			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	34 - 35			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	34 - 35			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
10. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	2 a 3 y 4 a 5			La propuesta se encuentra suscrita por JUAN PABLO PRETELT VILLA, en su condición de Representante Legal Suplente, quien adicionalmente es Ingeniero Civil conforme a la Matrícula Profesional y Certificado Copnia aportados.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	36 a 68 y 69 a 99	Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia aporte debidamente diligenciado el Formato 5 FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL	SUBSANÓ	El proponente aportó el Formato No. 5 de Declaración Juramentada correspondiente a la identificación del Beneficiario Real.
14. PROponentES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	16 al 17			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	16 al 17			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	16 al 17			Claudia Milena Román C.C 29,873,876 de Tuluá
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	16 al 17			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	16 al 17			HIDROCONSULTING S.A.S (50%) / VILLA HERNANDEZ & CIA S.A.S. (50%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	16 al 17			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	16 al 17			

i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	16 al 17		Crra 31 A No. 11 - 64. Bogotá / scpalacios@hydroconsulting.com.co / licitaciones@hydroconsulting.com.co / licitaciones2015@villahernandez.com 2019544 - 3187142783
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	16 al 17		
15. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 3		No se registran antecedentes de tipo judicial, disciplinario, y fiscal.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	114		
17. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26 - 27		No se registran antecedentes judiciales en los certificados aportados.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO			
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO			
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO			
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO			
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO			
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO			
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO			
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO			
CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 15 - denominado CONSORCIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO LA ARGENTINA , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE , por cuanto procedió a subsanar satisfactoriamente los requerimientos efectuados en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad.				

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **30/06/2017** Convocatoria: **PAF-ATF-O-039-2017**

Nombre Proponente: **CONSORCIO REDES DE LA ARGENTINA**

Integrante 1: **MAYOR POSSO Y CIA SAS - OM CONSTRUCTORES SAS**

Integrante 2: **OSCAR NOEL MAYOR POSSO**

Integrante 3: **BERMUDEZ Y CIA S EN C**

Integrante 4: **LUIS FERNANDO POLANCO FLOREZ**

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 5.690.267.523**

Nit:

Nit 1: **805.000.395-4**

Nit 2: **10.531.324-6**

Nit 3: **816.000.531-1**

Nit 4: **10.527.282-1**

Nit 5:

Municipio: **MUNICIPIO DE ARGENTINA**

Tipo Proponente: **Consortio**

Part. (%) 1: **30%**

Part. (%) 2: **5%**

Part. (%) 3: **35%**

Part. (%) 4: **30%**

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **1**

Int 1: **Nacional**

Int 2: **Nacional**

Int 3: **Nacional**

Int 4: **Nacional**

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAYOR POSSO Y CIA SAS - OM CONSTRUCTORES SAS	MAYOR POSSO Y CIA SAS - OM CONSTRUCTORES SAS	OSCAR NOEL MAYOR POSSO	BERMUDEZ Y CIA S EN C	LUIS FERNANDO POLANCO FLOREZ
Fecha Carta CC:	6-Abr-17	16-Mar-17	16-Mar-17	23-Mar-17	
Monto Carta CC:	\$ 300.000.000	\$ 550.000.000	\$ 600.000.000	\$ 700.000.000	
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA	BANCO DE OCCIDENTE	BANCO DE OCCIDENTE	BANCOLOMBIA	
Part. (%)	30%	30%	5%	35%	30%

	MAYOR POSSO Y CIA SAS - OM CONSTRUCTORES SAS	MAYOR POSSO Y CIA SAS - OM CONSTRUCTORES SAS	OSCAR NOEL MAYOR POSSO	BERMUDEZ Y CIA S EN C	LUIS FERNANDO POLANCO FLOREZ	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE		Envían copias de las cartas cupo crédito, no originales
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE		Las 4 cartas cupo crédito enviadas por el proponente fueron expedidas en fechas inferiores a 60 días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		La vigencia de la carta enviada por el integrante BERMUDEZ Y CIA S EN C es inferior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.150.000.000	\$ 1.707.080.257	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **30/06/2017** Convocatoria: **PAF-ATF-O-039-2017**

Nombre Proponente: **CONSORCIO VIR ARGENTINA 2017**

Integrante 1: **JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ**

Integrante 2: **INGENIERIA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS - INGENARAS SAS**

Integrante 3: **ANGEL ROA HERNANDEZ**

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 5.690.267.523**

Nit:

Nit 1: **12.132.804-5**

Nit 2: **900.412.927-5**

Nit 3: **13.831.422-8**

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **MUNICIPIO DE ARGENTINA**

Tipo Proponente: **Consortio**

Part. (%) 1: **40%**

Part. (%) 2: **20%**

Part. (%) 3: **40%**

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **2**

Int 1: **Nacional**

Int 2: **Nacional**

Int 3: **Nacional**

Int 4:

Int:5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	INGENIERIA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS - INGENARAS SAS	ANGEL ROA HERNANDEZ	0
Fecha Carta CC:	25-May-17	20-Jun-17			
Monto Carta CC:	\$ 1.500.000.000	\$ 215.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCO DE BOGOTA			
Part. (%)	40%	40%	20%	40%	

	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	INGENIERIA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS - INGENARAS SAS	ANGEL ROA HERNANDEZ	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.715.000.000	\$ 1.707.080.257	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/07/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-039-2017	Presupuesto: \$ 5.690.267.523	Municipio: MUNICIPIO DE ARGENTINA	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S A S	Nit: 900.219.251-9	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S A S				
Fecha Carta CC:	22-Jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 1.710.000.000				
Expedida por:	BBVA				
Part. (%)					

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S A S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.710.000.000	\$ 1.707.080.257	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/06/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-039-2017	Presupuesto: \$ 5.690.267.523	Municipio: MUNICIPIO DE ARGENTINA	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO CONSTRUYE 1739		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ	Nit 1: 79.869.058-4	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CONSTRUYE C.B. S.A.S.	Nit 2: 813.007.011-2	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ	CONSTRUYE C.B. S.A.S.			
Fecha Carta CC:	16-Jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 1.707.080.257				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ	CONSTRUYE C.B. S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.707.080.257	\$ 1.707.080.257	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/06/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-039-2017	Presupuesto: \$ 5,690,267,523	Municipio: MUNICIPIO DE ARGENTINA	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: CONSORCIO ARGENTINA		Nit:	Tipo Proponente:	
Integrante 1: VANEGAS INGENIEROS SAS	Nit 1: 830138289 - 6	Part. (%) 1: 34%	Int 1:	
Integrante 2: BERNANRDO ENRIQUE BRAVO PEREZ	Nit 2: 77015684 - 3	Part. (%) 2: 33%	Int 2:	
Integrante 3: ALBERTO SANTOS ACOSTA	79.146.215 - 1	Part. (%) 3: 33%	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VANEGAS INGENIEROS SAS	VANEGAS INGENIEROS SAS	BERNANRDO ENRIQUE BRAVO PEREZ	ALBERTO SANTOS ACOSTA	
Fecha Carta CC:	24-May-17	20-Jun-17			
Monto Carta CC:	\$ 1,007,000,000	\$ 1,000,000,000			
Expedida por:	BANCO AV VILLAS	BANCO BBVA			
Part. (%)	34%	34%	33%	33.00%	

	VANEGAS INGENIEROS SAS	VANEGAS INGENIEROS SAS	BERNANRDO ENRIQUE BRAVO PEREZ	ALBERTO SANTOS ACOSTA	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2,007,000,000	\$ 1,707,080,257	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
30/06/2017	PAF-ATF-O-039-2017	\$ 5,690,267,523	MUNICIPIO DE ARGENTINA	6
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO LA ARGENTINA				
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
INGVICO LTDA		900.265.016 - 1	40%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
LUIS CRUZ ROMERO		17304920 - 9	60%	Nacional
Integrante 3:			Part. (%) 3:	Int 3:
				
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGVICO LTDA	LUIS CRUZ ROMERO			
Fecha Carta CC:	22-Jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 1,000,000,000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	40%	60%			

	INGVICO LTDA	LUIS CRUZ ROMERO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	NO CUMPLE					No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. El proponente deberá aportar la carta de cupo de crédito pre aprobado en original por un monto igual o superior a \$ 1.707.080.257
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,000,000,000	\$ 1,707,080,257	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 25/07/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-039-2017	Presupuesto: \$ 5,690,267,523	Municipio: MUNICIPIO DE ARGENTINA	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: CONSORCIO PLAN MAESTRO LA ARGENTINA - 039		Nit: 	Tipo Proponente: 	
Integrante 1: LYDCO INGENIERIA SAS	Nit 1: 900.233.698 - 5	Part. (%) 1: 99%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: INGECOL SA	Nit 2: 804.017.671 - 3	Part. (%) 2: 1%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LYDCO INGENIERIA SAS	INGECOL SA			
Fecha Carta CC:	22-Jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 1,708,000,000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	99%	1%			

	LYDCO INGENIERIA SAS	INGECOL SA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	N/A				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	N/A				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	N/A				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	N/A				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	N/A				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	N/A				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	N/A				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	N/A				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	N/A				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	N/A				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,708,000,000	\$ 1,707,080,257	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 04/07/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-039-2017	Presupuesto: \$ 5.690.267.523	Municipio: MUNICIPIO DE ARGENTINA	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: CONSORCIO OBRAS DE CALIDAD		Nit:	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: FRANCISCO RAMON RIOS DANIES		Nit 1: 17805804-2	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional
Integrante 2: INTELCA PST S.A.		Nit 2: 801001287-7	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional
Integrante 3: PROAD SAS		Nit 3: 900088927-5	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	FRANCISCO RAMON RIOS DANIES	INTELCA PST S.A.	INTELCA PST S.A.		
Fecha Carta CC:		07-jun-17	31-may-17		
Monto Carta CC:		\$ 1.100.000.000	\$ 850.000.000		
Expedida por:		BANCOLOMBIA	BANCO DE OCCIDENTE		
Part. (%)	40%	40%	40%		

	FRANCISCO RAMON RIOS DANIES	INTELCA PST S.A.	INTELCA PST S.A.	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE	CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.950.000.000	\$ 1.707.080.257	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador:

ANDRES HOYOS

Firma Evaluador:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/07/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-039-2017	Presupuesto: \$ 5.690.267.523	Municipio: MUNICIPIO DE ARGENTINA	No. Carpeta: 9
Nombre Proponente: CONSORCIO REDES FASE 1	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	Int 1: Nacional	
Integrante 1: JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA	Nit 1: 10260803-9	Part. (%) 1: 10%	Int 2: Nacional	
Integrante 2: HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ	Nit 2: 79306753-1	Part. (%) 2: 10%	Int 3: Nacional	
Integrante 3: BENJAMIN OBANDO DELGADO	Nit 3: 12975714-8	Part. (%) 3: 50%	Int 4: Nacional	
Integrante 4: SEPROMED SAS	Nit 4: 830502037-8	Part. (%) 4: 30,0%	Int 5: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA	SEPROMED SAS			
Fecha Carta CC:	25-may-17	21-jul-17			
Monto Carta CC:	\$ 550.000.000	\$ 1.500.000.000			
Expedida por:	BANCO CAJA SOCIAL	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	10%	30%			

	JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA	SEPROMED SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.050.000.000	\$ 1.707.080.257	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/07/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-039-2017	Presupuesto: \$ 5.690.267.523	Municipio: MUNICIPIO DE ARGENTINA	No. Carpeta: 10
Nombre Proponente: CONSORCIO AGUAS DE LA ARGENTINA	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: CONSTRUCTORA INCO SAS	Nit 1: 806008712-8	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CABALLERO ACEVEDO SAS	Nit 2: 800092242-1	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA INCO SAS	CABALLERO ACEVEDO SAS			
Fecha Carta CC:		11-jul-17			
Monto Carta CC:		\$ 4.000.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	CONSTRUCTORA INCO SAS	CABALLERO ACEVEDO SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 4.000.000.000	\$ 1.707.080.257	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS

Firma Evaluador:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 4/07/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-039-2017	Presupuesto: \$ 5.690.267.523	Municipio: MUNICIPIO DE ARGENTINA	No. Carpeta: 11
Nombre Proponente: CONSORCIO ARGENTINA FASE I	Nit:	Tipo Proponente: Consortio	Int 1: Nacional	
Integrante 1: JJ INCON SAS	Nit 1: 900382928-2	Part. (%) 1: 33%	Int 2: Nacional	
Integrante 2: INGENIEROS GF SAS	Nit 2: 800063815-8	Part. (%) 2: 33%	Int 3: Nacional	
Integrante 3: CONEQUIPOS ING SAS	Nit 3: 860037232-2	Part. (%) 3: 33%	Int 4: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 5: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JJ INCON SAS	INGENIEROS GF SAS	CONEQUIPOS ING SAS		
Fecha Carta CC:			21-Jun-17		
Monto Carta CC:			\$ 5.900.000.000		
Expedida por:			BANCO POPULAR		
Part. (%)	33%	33%	33%		

	JJ INCON SAS	INGENIEROS GF SAS	CONEQUIPOS ING SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5.900.000.000	\$ 1.707.080.257	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/07/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-039-2017	Presupuesto: \$ 5.690.267.523	Municipio: MUNICIPIO DE ARGENTINA	No. Carpeta: 12
Nombre Proponente: CONSORCIO CONSTRUCTORES ASOCIADOS	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: PROSISTEMAS AQUA SAS	Nit 1: 830.000.327 - 4	Part. (%) 1: 15%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: ELECTRO DISEÑOS SA	Nit 2: 800.122.460 - 0	30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: MC JC INGENIERIA LTDA	Nit 3: 830030986 - 6	Part. (%) 3: 10%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: HIDRALOBRAS SAS	Nit 4: 17419287 - 9	Part. (%) 4: 30%	Int 4: Nacional	
Integrante 5: GIOVANNY ANDRES VEGA BARRERA	Nit 5: 830.140.155 - 4	Part. (%) 5: 15%	Int 5: Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROSISTEMAS AQUA SAS	ELECTRO DISEÑOS SA	MC JC INGENIERIA LTDA	HIDRALOBRAS SAS	GIOVANNY ANDRES VEGA BARRERA
Fecha Carta CC:		22-Jun-17		15-Jun-17	
Monto Carta CC:		\$ 1.600.000.000		\$ 150.000.000	
Expedida por:		BANCO DE BOGOTA		BANCO DE OCCIDENTE	
Part. (%)	15%	30%	10%	30,00%	15,00%

	PROSISTEMAS AQUA SAS	ELECTRO DISEÑOS SA	MC JC INGENIERIA LTDA	HIDRALOBRAS SAS	GIOVANNY ANDRES VEGA BARRERA	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE		CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE		CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE		CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE		CUMPLE		
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		CUMPLE		CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE		CUMPLE		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE		CUMPLE		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.750.000.000	\$ 1.707.080.257	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 4/07/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-039-2017	Presupuesto: \$ 5.690.267.523	Municipio: MUNICIPIO DE ARGENTINA	No. Carpeta: 13
Nombre Proponente: PROYECTOS Y VIAS SAS		Nit: 800119086-8	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: PROYECTOS Y VIAS SAS		Nit 1: 800119086-8	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional
Integrante 2: 		Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2:
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROYECTOS Y VIAS SAS				
Fecha Carta CC:	20-Jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 1.710.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	PROYECTOS Y VIAS SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.710.000.000	\$ 1.707.080.257	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	26/07/2017	Convocatoria:	PAF-ATF-O-039-2017	Presupuesto:	\$ 5.690.267.523	Municipio:	MUNICIPIO DE ARGENTINA	No. Carpeta:	14
Nombre Proponente:	UT TADEO ARGENTINA			Nit:				Tipo Proponente:	Unión Temporal
Integrante 1:	C&C CONSTRUCTORA SAS			Nit 1:	900383511-1			Part. (%) 1:	34%
Integrante 2:	PROINARK S.A.			Nit 2:	860055067-1			Part. (%) 2:	33%
Integrante 3:	MIROAL INGENIERIA SAS			Nit 3:	830053973-1			Part. (%) 3:	33%
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	Nacional
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MIROAL INGENIERIA SAS	PROINARK S.A.			
Fecha Carta CC:	18-Jul-17	23-Jun-17			
Monto Carta CC:	\$ 1.400.000.000	\$ 400.000.000			
Expedida por:	AV VILLAS	BANCO DE BOGOTA			
Part. (%)	33%	33%			

	MIROAL INGENIERIA SAS	PROINARK S.A.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.800.000.000	\$ 1.707.080.257	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 4/07/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-039-2017	Presupuesto: \$ 5.690.267.523	Municipio: MUNICIPIO DE ARGENTINA	No. Carpeta: 15
Nombre Proponente: CONSORCIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO LA ARGENTINA	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	Int 1: Nacional	
Integrante 1: HIDROCONSULTING SAS	Nit 1: 900.130.297 - 2	Part. (%) 1: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 2: VILLAHERNANDEZ & CIA SAS	Nit 2: 860.048.247 - 1	Part. (%) 2: 50%	Int 3: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 4: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 5: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIDROCONSULTING SAS	VILLAHERNANDEZ & CIA SAS			
Fecha Carta CC:	20/26/2017				
Monto Carta CC:	\$ 1.710.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	50%	50%			

	HIDROCONSULTING SAS	VILLAHERNANDEZ & CIA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.710.000.000	\$ 1.707.080.257	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-039-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	10/07/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO REDES LA ARGENTINA
Integrantes y % de Participación:	OM CONSTRUCCIONES S.A.S: 30% OSCAR NOEL MAYOR POSSO: 5% BERMUDEZ Y CIA S. en C: 35% LUIS FERNANDO POLANCO FLÓREZ: 30%
Representante Legal:	OSCAR NOEL MAYOR POSSO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (150 mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI
	d.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s. Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Nota 2: Para el presente proceso no se considera válido experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento existentes.	SI

Presupuesto Requerido: \$ 5.690.267.523 Pesos
7713,00 SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002 DE 1998: REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS SERVIDAS PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SILVIA-CAUCA

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
23	12	2000

Valor (pesos):

\$ 1.008.812.101

Valor (SMMLV)

3.879

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

OSCAR NOEL MAYOR POSSO: 100%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO.

Observaciones:

Folio 303 al 308: Presenta certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Silvia-Cauca, de fecha 10 de mayo de 2001, suscrita por el Ing. Gerardo Cruz Jiménez-Alcalde (e) del Municipio de Silvia, de la cual se puede verificar el objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación, plazo, valor final ejecutado, así como la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado:

- Instalación tubería PVC de 8": 2902,2m
- Instalación tubería PVC de 10": 1180,00m
- Instalación tubería PVC de 12": 618,3m
- Instalación tubería PVC de 16": 855,3m

- Instalación tubería Hormigón Simple CII 18": 828,8m
- Instalación tubería Hormigón Simple CII 24": 556,8m
- Instalación tubería Hormigón Simple CII 27": 705,5m
- Instalación tubería Hormigón Simple CII 30": 373,4m
- Instalación tubería Hormigón Simple CII 33": 129,1m

TOTAL: 8149,4m

Con la copia de la certificación allegada, el proponente aporta experiencia en valor y en instalación de tubería de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 8", en longitudes iguales o superiores a 2.400m

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

CONTRATO No. C-08-03-01: DISEÑOS FINALES Y OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES MATRICES, REFUERZOS, ESTACIONES DE CONTROL SECTORIAL Y CORTES FÍSICO PARA LA RED DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE TULUA.

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
27	2	2004
\$ 2.292.555.480,00		
6.404		
PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

BERMUDEZ Y CIA S en C: 100%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACUEDUCTO

Observaciones:

Folio 309 al 320: Presenta certificación expedida por BERMAD COLOMBIA S.A (AADMINISTRADOR Y PRESTADOR DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ), de fecha 23 de octubre de 2006, suscrita por OLMA ROSAS-R.L BERMAD COLOMBIA S.A, de la cual se puede verificar el objeto de las obras ejecutadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de acueducto, así:

- Suministro e instalación de tubería GRP de 12": 460+48= **508m**
- Suministro e instalación de tubería GRP de 14": 58+582+1440= **2080m**
- Suministro e instalación de tubería GRP de 16": **324m**
- Suministro e instalación de tubería GRP de 18": 618+350= **968m**
- Suministro e instalación de tubería GRP de 20": **612m**
- Suministro e instalación de tubería GRP de 24": 805+659= **1464m**
- Suministro e instalación de tubería de ACERO de 14": 8,24+8,24+8+8+60+60: **152,48m**
- Suministro e instalación de tubería de ACERO de 18": **10m**
- Suministro e instalación de tubería de ACERO de 24": **56m**

- Suministro e instalación de tubería PVC de 6": **70m**
- Suministro e instalación de tubería PVC de 8": **240m**
- Suministro e instalación de tubería PVC de 10": **12m**

TOTAL: 6359,48m

Folio 321: Presenta certificación expedida por CENTROAGUAS, de fecha 15 de junio de 2005, suscrita por Luis Hernando Beltrán García Gerente, en la cual se constata que BERMAD COLOMBIA S.A. fue designado para administrar y prestar el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado en el municipio de Tuluá, en el Valle del Cauca.

Con la copia de la documentación allegada, el proponente aporta experiencia en valor, y acredita experiencia en instalación de tubería de acueducto en diámetros iguales o superiores a 6" en longitudes iguales o superiores a 3.800m.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

CONTRATO No.008 DE 1992: CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CON ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ACUEDUCTO DE EL TAMBO.

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
8	12	1992
\$ 27.283.241,00		
419		
PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

LUIS FERNANDO POLANCO FLOREZ: 100%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO EN CONCRETO

Observaciones:

Folio 323: Presenta certificación expedida por la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS del municipio de el Tambo-Cauca, de fecha 3 de febrero de 1993, suscrita por la Ing. Melba Rocio Cruz-Secretaria de Obras Públicas, de la cual se puede verificar el objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como la ejecución de los siguientes trabajos:

-CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CON ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO CON UNA CAPACIDAD DE 27,5 Lps.

Con la copia de la certificación allegada, el proponente aporta experiencia en valor y en construcción de plantas de tratamiento de agua potable en concreto con una capacidad superior a 25Lps.

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-039-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	25/07/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO VIR ARGENTINA 2017
Integrantes y % de Participación:	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ: 40% INGENARA S.A.S: 20% ANGEL ROA HERNÁNDEZ: 40%
Representante Legal:	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (150 mm).	SI
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI
d.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s. Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Nota 2: Para el presente proceso no se considera válido experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento existentes.	SI

Presupuesto Requerido:

\$	5.690.267.523	Pesos
	7713,00	SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONTRATO DE OBRA No.107 DE 2014: CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TELLO FASE I-DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
24	6	2015

Valor (pesos):

\$ 2.068.022.195

Valor (SMMLV)

3.209

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ: 50%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 148 al 149: Presenta certificación expedida por AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P, de fecha 6 de abril de 2016, suscrita por la Ing. María del Pilar Herrera Pardo-Subgerente Técnico y Operativo, de la cual se puede verificar el objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación y valor final ejecutado.

Folio 150 al 158: Presenta ACTA DE RECIBO FINAL del referido contrato, de fecha 24 de junio de 2015, suscrita por el Ing. Diego Fernando Perdomo Rojas-CONSORCIO AGUAS DEL HUILA TELLO y el Ing. Carlos Augusto Cruz Ayala-CONSORCIO INTERHUILA, de la cual se puede verificar la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería:

ACUEDUCTO:

- Instalación tubería PVC 12" PRESIÓN U.P: 20m
- Instalación tubería PVC 20" PRESIÓN U.P: 12m
- Instalación de tubería (U.platino) RDE 26 (160PSO) 8": 23,80m
- Instalación tubería de acueducto PVC de 4": 16m
- Instalación tubería de acueducto PVC de 6": 437,10m

ALCANTARILLADO:

- Instalación tubería de alcantarillado PVC (NOVAFORT) 200mm 8": 1880,65m
- Instalación tubería de alcantarillado PVC (NOVAFORT) 250mm 10": 2024,49m
- Instalación tubería de alcantarillado PVC (NOVAFORT) 315mm 12": 1047,28m
- Instalación tubería de alcantarillado PVC (NOVAFORT) 355mm 14": 562,70m
- Instalación tubería de alcantarillado PVC (NOVAFORT) 400mm 16": 360,70m

TOTAL: 5875,82m

Con la copia de la documentación allegada el proponente aporta experiencia en valor y acredita experiencia en instalación de tubería de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 8" en longitudes iguales o superiores a 2400m

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

CONTRATO No.00002461: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y RED DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO YARIMA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ-DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
4	3	2013

Valor (pesos):

\$ 1.480.007.201,54

Valor (SMMLV)

2.511

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ANGEL ROA HERNANDEZ: 50%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACUEDUCTO

Folio 160 al 167: Presenta copia del contrato, del cual se puede verificar el objeto de las obras contratadas y el porcentaje de participación de quién aporta la experiencia con el citado contrato.

Folio 168 al 177. Presenta ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO No. 2461 DE 2011 expedida por la Gobernación de Santander, de fecha 4 de marzo de 2013, suscrita por Andrea Catalina Roa Orñoñez-R.L. CONSORCIO INGMARK ASOCIADOS-CONTRATISTA, Jaime José Niño Infante-R.L. ETA.S.A INTERVENTOR y Jorge Eliécer Gutiérrez Romero-Supervisor por parte de la Gobernación de Santander, de la cual se puede verificar la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de acueducto:

- Instalación tubería PVC 6" RDE 26, U.M: **616,20m**
- Instalación tubería PVC 6" RDE 21: **2800,90m**
- Instalación tubería PVC 6" RDE 13,5: **2304,60m**
- Instalación tubería PVC 6" RDE 41: **6377,50m**
- Instalación tubería PEAD RDE 11, PN 16 D= 160mm: **38,145m**

TOTAL: 12137,345m

Observaciones:

Con la copia de la documentación allegada, el proponente aporta experiencia en valor y en instalación de tubería de acueducto en diámetros iguales a 6" en longitudes mayores a 3800m.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que el proponente aportó copia del contrato sin suscribir, teniendo que no se aportó además copia del folio 16 del contrato, no se da cumplimiento a lo establecido en el **literal G**, numeral **3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, los cuales rezan entre otras cosas, lo siguiente: " (...) **G.** La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: **Alternativa A.** Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. **Alternativa B.** Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista (...)

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación de experiencia, Alternativa A o B, establecidas en los Terminos de Referencia.

Observaciones subsanación:

En los tiempos establecidos por FINDETER, el proponente allega la siguiente documentación:

Copia del Contrato de Obra No.00002461 del 29 de diciembre de 2011, que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y RED DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO YARIMA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ-DEPARTAMENTO DE SANTANDER.", suscrito por Edgar Augusto Pedraza Gómez-Secretario de Transporte e Infraestructura por parte del Departamento de Santander y Andrea Catalina Roa Ordoñez-R.L. CONSORCIO INGMARK ASOCIADOS.

Con la copia del contrato allegada, el proponente cumple con los requisitos establecidos en el literal G, numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

CONTRATO No.02 DE 2004: CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO URBANO, MUNICIPIO DE YONDO-ANTIQUIA.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
23	12	2004

Valor (pesos):

\$ 813.226.143,00

Valor (SMMLV)

2.272

Tipo de Proponente:

ANGEL ROA HERNANDEZ: 100%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Folio 179: Presenta certificación expedida por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YONDO E.S.P, de fecha 10 de junio de 2005, suscrita por Juan Carlos Alvarado-GERENTE, de la cual se puede verificar el objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, y la ejecución de los siguientes trabajos:

-CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE-TIPO CONVENCIONAL, DE CAPACIDAD 40Lps.

Observaciones:

Con la copia de la certificación allegada, el proponente aporta experiencia en valor y en construcción de plantas de tratamiento de agua potable en concreto, con capacidad superior a 25Lps.

Cumple:

SI

Observación general:

Para el contrato No.2, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Terminos de referencia, ALTERNATIVAS A o B.

Observación general de la subsanación:

Con la copia del contrato allegada, el proponente cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia y se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-039-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	11/07/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	PROYECTOS CIVILES E HIRÁULICOS SAS
Integrantes y % de Participación:	PROYECTOS CIVILES E HIRÁULICOS SAS: 100%
Representante Legal:	GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO
--	-----------

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (150 mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI
	d.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s. Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Nota 2: Para el presente proceso no se considera válido experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento existentes.	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 5.690.267.523 Pesos
	7713,00 SMMLV

Contrato 1
Objeto
CONTRATO No. PAF-ATF-025-2012: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO QUEBRADA PIEDRAS FASE II-MUNICIPIO SAN JUAN DE PASTO

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
25	8	2015

Valor (pesos):

\$ 11.270.120.317

Valor (SMMLV)

17.491

Tipo de Proponente:

UNION TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS:40%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO E INSTALACIÓN TUBERÍA ACUEDUCTO

Observaciones:

Folio 45 al 93: Presenta certificación expedida por FIDUCIARIA BOGOTA, de fecha 28 de noviembre de 2016, suscrita por Fabio Urbano Cuevas Cely-GERENTE UNIDAD DE GESTION FINDETER, de la cual se puede verificar el objeto de las obras contratadas, porcentaje de participación de quien aporta la experiencia con el referido contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como la ejecución de los siguientes trabajos:

- Construcción planta de tratamiento de agua potable en concreto con capacidad de 250Lps.
- Suministro e instalación tubería HD DN > 250mm: **15296,96m**.
- Suministro e instalación tubería GRP presión DN 500mm PN 6 SN 2500: **406,46m**
- Suministro e instalación tubería GRP presión DN 600mm PN 6 SN 2500: **370,13,46m**
- Total: 16073*0,4=6492 m**

- Construcción de Planta de tratamiento de agua potable con estructuras en concreto reforzado de 250 l/s de capacidad

Con la copia de la documentación allegada, el proponente aporta experiencia en valor, en instalación de tubería de acueducto en diámetros mayores a 6" en longitudes superiores a 3800m, adicionalmente acredita experiencia en construcción de plantas de tratamiento de agua potable en concreto reforzado con capacidad superior a 25Lps.

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto
CONTRATO No. PAF-ATF-031-2012: CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR ORIENTAL DE AGUAS RESIDUALES, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
19	12	2014

Valor (pesos):

\$ 5.018.761.014,80

Valor (SMMLV)

8.147

Tipo de Proponente:

UNION TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S: 40%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 95 al 96: Presenta ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL, de fecha 25 de febrero de 2015, suscrita por Jaime Arturo Mendoza Vargas-R.L. Interventor y Germán Alberto López Aragón-R.L Contratista, de la cual se puede verificar la ejecución de los siguientes trabajos mediante el referido contrato, así:

- Instalación tubería GRP de 500mm (24"): **60,44m**
- Instalación tubería GRP de 600mm (36"): **1285,09m**
- Instalación tubería GRP de 1000mm (39"): **6518,64m**
- Instalación tubería GRP de 1200mm (47"): **44,82m**
- Instalación tubería PVC sanitaria 200mm (8")m: **327,59m**
- Total: 8234*0,4=3294 m**

Folio 97 al 98: Presenta ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS SIN PENDIENTES DE OBRA No. PAF-ATF-031-2012, expedida por FIDUCIARIA BOGOTA, de fecha 25 de febrero de 2015, suscrita por German Alberto Lopez Aragón-R.L. SUPLENTE CONTRATISTA DE OBRA y Jaime Arturo Mendoza Vargas R.L INTERVENTOR, de la cual se verifica el recibo por las partes del citado contrato.

Folio 99 al 102: Presenta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS OBJETO DEL PROYECTO, de fecha 24 de enero de 2015, suscrita por Fredy Miguel Socarras Reales- Por el Municipio de Valledupar, Alejandro Maya Martínez-Por FINDETER y César Oswaldo Castro León- Supervisor FINDETER del Contrato de Interventoría para el contrato de obra, de la cual se verifica la entrega por parte de FINDETER y el recibo por parte del Municipio de Valledupar de los productos del citado contrato.

Folio 103 al 105: Presenta DOCUMENTO DE UNION TEMPORAL, dedibamente suscrito, del cual se puede verificar el porcentaje de participación de quién aporta la experiencia con el referido contrato.

Adicional a lo anterior la entidad procedió a verificar la suscripción del referido contrato, encontrando que en la documentación que reposa en la entidad, el mismo fue suscrito el 15 de marzo de 2013 por Carolina Lozano Ostos-FIDUCIARIA BOGOTA, actuando como administradora y vocera del FIDEICOMISO SISTENCIA TÉCNICA-FINDETER y Juan Antonio Sánchez Hernández R.L-UNION TEMPORAL AGUAS DE VALLEDUPAR.

Con la copia de la documentación aportada, el proponente aporta experiencia en valor y en instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros mayores a 8" en longitudes superiores a 2400m.

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-039-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	25/07/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CONSTRUYE 1739
Integrantes y % de Participación:	ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ: 50% CONSTRUYE C.B S.A.S: 50%
Representante Legal:	ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (150 mm).	SI
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI
d.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s. Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Nota 2: Para el presente proceso no se considera válido experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento existentes.	SI

Presupuesto Requerido:

\$	5.690.267.523	Pesos
	7713,00	SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONTRATO No. 005 DE 2012: CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO ACUEDUCTO CASCO URBANO MUNICIPIO DE YAGUARÁ-DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
18	3	2014

Valor (pesos):

\$ 5.365.786.052

Valor (SMMLV)

8.711

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUYE C.B S.A.S: 96%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCUEDUCTO

Observaciones:

Folio 212 al 213: Presenta certificación expedida por EMPRESAS PÚBLICAS DE YAGUARÁ S.A E.S.P, sin fechar, suscrita por John Jairo Tamayo Rivera-Gerente, de la cual se puede verificar el objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como la ejecución de los siguientes trabajos:

-Planta de tratamiento de agua potable en concreto reforzado con capacidad de 60Lps.

-Suministro e instalación tubería PVC 12" RDE 26 UZ: 3501,00m

-Suministro e instalación tubería PVC 10" RDE 41 UZ: 704,60m

TOTAL: 4205,6m

Folio 214 al 225: Presenta ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA del referido contrato, de fecha 18 de marzo de 2014, suscrita por el Ing. Alvaro Andrés Marín Trujillo-Subgerente Técnico Empresas Públicas Yaguará, Ing. Jhon Edison Jordan tejada-Interventor, Javier Mauricio Losada Hernandez-CONSORCIO AGUAS YAGUARA 2012-Contratista y John Jaro Tamayo Rivera-Gerente Empresas Públicas de Yaguará, de la cual se constatan las cantidades descritas en la certificación presentada a Folios 212 al 213.

Con la copia de la documentación allegada, el proponente aporta experiencia en valor, en construcción de plantas de tratamiento de agua potable en concreto reforzado con capacidad mayor a

Cumple:

SI

Contrato 2

Objeto

CONTRATO C4M1142011: CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR ZONA INDUSTRIAL CANAL VARGAS ETAPA I, COLECTOR NARIÑO 1 Y COLECTOR NARIÑO 2, HASTA LA PTAR EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
2	4	2014

Valor (pesos):

\$ 5.054.376.904,43

Valor (SMMLV)

8.205

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUYE C.B LTDA: 65%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 228 al 230: Presenta ACTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO debidamente suscrita, de la cual se puede verificar el porcentaje de participación de quién aporta la experiencia con el referido contrato.

Folio 231 al 236: Presenta ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA del citado contrato, de fecha 2 de abril de 2014, suscrita por el ing. Adrián Rodrigo cabezas Peña-R.L. CONSORCIO DUITAMA 2011- Contratista de Obra, Ing. Diana María Pineda Sosa-R.L. CONSORCIO SANEAMIENTO VARGAS- Interventor, Ing. Adriana Chocontá Jiménez-PROFESIONAL ESPECIALIZADO EMPODUITAMA y el Ing. Jorge Luis Verdugo-GERENTE EMPODUITAMA S.A E.S.P, de la cual se puede verificar el objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado:

- Instalación de tubería PVC D=250mm: 94+397,09= **491,09m**
- Instalación de tubería PVC D=315mm: 335+498,10= **833,1m**
- Instalación de tubería PVC D=355mm: 388+711,45= **1099,45m**
- Instalación de tubería PVC D=400mm: **1036m**
- Instalación de tubería PVC D=450mm: **543m**
- Instalación de tubería PVC D=500mm: **445m**
- Instalación de tubería PVC D=600mm: **2563,02m**
- Instalación de tubería PVC D=730mm: **2418,53m**
- Instalación tubería PVC D= 200mm: **421,08m**

TOTAL: 9850,27m

Con la copia de la documentación allegada, el proponente aporta experiencia en valor y en instalación de tubería de alcantarillado en diámetros superiores a 8" en longitudes mayores a 2400m.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que el proponente **NO** aportó copia del contrato, no se da cumplimiento a lo establecido en el literal G, numeral 3.1.3.1.1. **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, los cuales rezan entre otras cosas, lo siguiente: " (...) G. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: **Alternativa A.** Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. **Alternativa B.** Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista (...)

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación de experiencia, Alternativa A o B, establecidas en los Terminos de Referencia.

Observaciones subsanación:

En los tiempos establecidos por FINDETER, el proponente allega la siguiente documentación:

Copia del Contrato de Obra No.C4M1142011: del 29 de junio de 2011, que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR ZONA INDUSTRIAL CANAL VARGAS ETAPA I, COLECTOR NARIÑO 1 Y COLECTOR NARIÑO 2, HASTA LA PTAR EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ..", suscrito por Fernando Huerfano Sandoval-Gerente EMPODUITAMA, Martha Cecilia Robles Acero- Jefe de Oficina de Asesora de Jurídica, José Fernando Camargo Beltrán-Asesor Jurídico Externo y Adrián Rodrigo Cabezas Peña-R.L CONSORCIO DUITAMA 2011.

Con la copia del contrato allegada, el proponente cumple con los requisitos establecidos en el literal G, numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Cumple:

SI

Observación general:

Para el contrato **No.2**, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Terminos de referencia, ALTERNATIVAS A o B.

Observación general de la subsanación:

Con la copia del contrato allegada, el proponente cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia y se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-039-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	12/07/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ARGENTINA
Integrantes y % de Participación:	VANEGAS INGENIEROS S.A.S: 34% BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ: 33% ALBERTO SANTOS ACOSTA: 33%
Representante Legal:	CÉSAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (150 mm).	SI
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI
d.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s. Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Nota 2: Para el presente proceso no se considera válido experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento existentes.	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 5.690.267.523 Pesos
	7713,00 SMMLV

Contrato 1
Objeto

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.016/2007: CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO URBANO Y SISTEMA SANITARIO INSPECCIÓN LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA.

Fecha de Terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
23	3	2008
\$ 229.213.926		
497		
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ALBERTO SANTOS ACOSTA. 20%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 215: Presenta certificación expedida por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA-CUNDINAMRCA, de fecha 15 de enero de 2009, suscrita por el Ing. Brayan José Moya Calderón-Jefe de Planeación Municipal, de la cual se puede verificar el objeto de la obras contratadas, porcentaje de participación de quién aporta la experiencia mediante el referido contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y valor final ejecutado.

Folio 216 al 222: Presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN del citado contrato, de fecha 23 de marzo de 2008, suscrita por Julio César Trián Leon-Alcalde Municipal, Ing. Alberto Santos Acosta-Representante Legal Contratista de Obra, Ing. Victor Hugo Burgos-Interventor y el Ing. José Washington Moncayo-Supervisor, de la cual se puede verificar la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado, el cual conforme al porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia dentro del contrato ejecutado, es decir, ALBERTO SANTOS ACOSTA con el 20%, las cantidades que se tienen en cuenta son::

-Instalación de tuberías de concreto CSR 8": **3151.27*20%: 630.25m**

Lo anterior con fundamento en el literal i. del inciso A. del numeral **3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, que establece: (...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.(...)

Con la copia de la certificación allegada, el proponente aporta experiencia en valor y en instalación de tubería de alcantarillado.

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

CONTRATO DE OBRA No. 136/2010: CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA LOMA, COMPONENTES: CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, DESARENADOR, CONDUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO, EDIFICIO DE OPERACIÓN, ESTACIONES DE BOMVEO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO SEMIENTERRADO Y ELEVADO.

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
18	12	2012
\$ 6.892.827.607,40		
12.163		
CONSORCIO		

BERNARDO BRAVO PÉREZ: 70%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACUEDUCTO

Folio 225 al 226: Presenta certificación expedida por el municipio de El Paso-Cesár, de fecha 4 de marzo de 2013, suscrita por Javier José Rosado Mendieta-Jefe Oficina Asesora de Planeación, de la cual se verifica el objeto de las obras contratadas, porcentaje de participación de quien aporta la experiencia mediante el referido contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como la ejecución de los siguientes trabajos:

-CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO CON CAPACIDAD DE 125Lps.

-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN, así:

Tubería PVC 12": 3616m

Tubería PVC 14": 7553m

Tubería PVC 16": 2554m

TOTAL: 13723m

Folio 227 al 243: Presenta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL, del referido contrato, de fecha 12 de abril de 2013, suscrita por el Ing. Bernardo Bravo Pérez-CONSORCIO CALENTURITA-Contratista de Obra y el Ing. Jorge Luis Fuentes Sallago-INTERVENTORÍA DE PROYECTOS INPROYECTS S.AS-Interventor, de la cual se constata que la planta de tratamiento corresponde a obras en concreto reforzado, adicionalmente se verifican las cantidades que se relacionan a Folios 225 a 226.

Con la copia de la certificación allegada, el proponente aporta experiencia en valor, en construcción de plantas de tratamiento de agua potable en concreto con capacidad superior a 25Lps, adicionalmente el proponente aporta experiencia en instalación de tubería de acueducto en diámetros superiores a 6" en longitudes mayores a 3800m.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

CONTRATO No. C-0438-07: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE CUATRO VIENTOS, MUNICIPIO DE EL PASO-CESÁR

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
30	4	2009
\$ 1.845.987.285,96		
3.715		
PERSONA NATURAL		

BERNARDO ENRIQUE BRAVO PÉREZ: 100%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Folio 244: Presenta certificación expedida por el municipio de El Paso-Cesár, de fecha 20 de mayo de 2009, suscrita por el Arq. Dairo Campo Ospino-Jefe Oficina Asesora de Planeación, de la cual se verifica el objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación y valor final ejecutado.

Folio 245 al 246: Presenta ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS, de fecha 30 de abril de 2009, suscrita por el Ing. Bernardo E.Bravo Pérez-Contratista de Obra, Arq.Dairo Campo Ospino-Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio y el Ing. Carlos Eliecer Rodríguez-R.L CONSORCIO 07-Interventor, de la cual se verifica la ejecución de los siguientes trabajos:

-Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado D=450mm (18"): 379+452= 831m

-Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado D=400mm (16"): 579m

-Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado D=315mm (12"): 977+91= 1068m

-Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado D=250mm (10"): 777+142= 919m

-Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado D=200mm (8"): 5451m

TOTAL: 8848m

Con la copia de la documentación allegada el proponente aporta experiencia en valor y acredita experiencia en instalación de tubería de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 8" en longitudes iguales o superiores a 2400m

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-039-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	25/07/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO LA ARGENTINA
Integrantes y % de Participación:	INGVICO LTDA 40% - LUIS CRUZ ROMERO 60%
Representante Legal:	LUIS CRUZ ROMERO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	x
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (150 mm).	SI
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI
d.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s. Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Nota 2: Para el presente proceso no se considera válido experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento existentes.	NO

Presupuesto Requerido: \$ 5.690.267.523 Pesos
7713,00 SMMLV

Contrato 1
Objeto

CONTRATO DE OBRA No 194 DE 2014 MEJORAMIENTO REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO ZONA 1: CALLES 19A-25A ENTRE CARRERA 1-6A Y ZONA 2: CALLES 9 -14 ENTRE CARRERAS 8-12 EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, META

Fecha de Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
31	3	2016

\$ 7.574.633.373

\$ 7,581

UNIÓN TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

 INGVICO LTDA 35%
 LUIS CRUZ ROMERO 34%

Actividades asociadas:

 INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO
 SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 364: certificación suscrita por el coordinador de contratación de la empresa de servicios públicos del Meta S.A ESP EDESA S.A ESP, donde se evidencian los datos contractuales y los integrantes del consorcio.

Folio 365-368: acta de liquidación por mutuo acuerdo suscrita por interventoria, el contratista, el coordinador de interventoria, el director técnico y operativo y el gerente de la empresa de servicios públicos del Meta S.A ESP EDESA S.A ESP, donde se evidencian los datos contractuales del proyecto.

Folio 369-373: acta de recibo final de obra No 194 de 2014, suscrito por contratista, director de obra, director de interventoria y el representante legal de la interventoria, donde se evidencia las actividades ejecutadas, las cuales se afectan por el porcentaje de participación del proponente dentro del consorcio, teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A (...) " En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso" (...) y donde se incluye:

Observaciones:

 - Instalación de tubería PVC para alcantarillado de diámetros mayores o iguales a 8": 11362 m afectado por el porcentaje de participación del 69%: 7840 ml
 Folio 374-377: documento de conformación de la unión temporal

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor y a la siguiente condición:

 Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).**
Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

CONTRATO DE OBRA No 300 DE 2012 AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA, META, BP 639/2011 AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CASTILLO, META, BP 641 AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE EL DORADO META

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
18	5	2014

\$ 5.751.370.101,00

\$ 3.921

UNION TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

LUIS CRUZ ROMERO 42%

Actividades asociadas:

 INSTALACIÓN DE TUBERIAS PARA ACUEDUCTO
 SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 378: certificación suscrita por el director técnico operativo de la empresa de servicios públicos del Meta S.A ESP, donde se evidencian los datos contractuales.

Folio 379-382: documento de conformación del consorcio

Folio 383-387: acta de liquidación por mutuo acuerdo debidamente suscrito por el contratista, el director de interventoria, el interventor, el director técnico operativo, coordinador de interventoria y el gerente de la empresa de servicios públicos del Meta S.A ESP

Folio 388-431: acta de recibo final del contrato de obra No 300-2012, suscrito por el contratista y el director de interventoria, donde se evidencian las actividades ejecutadas, las cuales se afectan por el porcentaje de participación del proponente dentro del consorcio, teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A

(...) " i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." (...) donde se incluye:

Observaciones:

 - Instalación de tubería PVC para acueducto de diámetros iguales o superiores a 6": 11531 m, afectado por el porcentaje de participación del 42%: 4843 ml
 - Optimización Planta de Tratamiento Existente

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor y a la siguiente condición:

 Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (150 mm).**
Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

CONTRATO No 022 de 2006 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE MITU, VAUPES. FASE 2

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
15	12	2009

\$ 3.238.968.841,03

\$ 652

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

LUIS CRUZ ROMERO 10%

Actividades asociadas:

 CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
 SUMATORIA DE CONTRATOS

<p>Observaciones:</p>	<p>Folio 432: certificación suscrita por el alcalde de Mitu, donde se evidencia el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, la fecha de inicio y valor ejecutado</p> <p>Folio 433-434: documento de conformación del consorcio</p> <p>Folio 435-438: acta de liquidación del contrato 022 de 2006, suscrito por el contratista, la interventoría y el alcalde de Mitu, donde se evidencia los datos contractuales.</p> <p>Folio 439-440: acta de terminación del contrato, suscrita por el contratista, la interventoría, el alcalde de Mitu y el secretario de obras públicas de Mitu donde se evidencian los datos contractuales.</p> <p>Folio 441-451: acta de entrega y recibo final de los productos objeto del contrato, donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye la instalación de tuberías de acueducto en PVC presión en una longitud de 5358 ml cantidad que al ser afectada por el porcentaje de participación del proponente en el consorcio conformado da un total acreditado de 536 ml, como también la construcción de una planta de tratamiento en concreto.</p> <p>Por lo anterior el proponente debe allegar información que cumpla con las reglas de acreditación que permita <u>aclarar la capacidad de la planta de tratamiento construida</u>, teniendo en cuenta el requerimiento de experiencia solicitado en los términos de referencia numeral 3.1.3.1, el cual reza así:</p> <p><i>("...JUNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s.</i></p> <p><i>Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.</i></p> <p><i>Nota 2: Para el presente proceso no se considera válido experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento existentes.(...)"</i></p> <p>Es de anotar que el proponente una vez subsanado el requerimiento realizado al contrato No 022 de 2006, en cuanto a la capacidad de la planta de tratamiento, debe tener en cuenta que la misma se afectará por el porcentaje de participación del integrante del consorcio que está aportando la experiencia, es decir para efectos de acreditación de experiencia la Entidad tomará el 10% de la capacidad de la planta construida dentro del citado contrato, lo anterior con fundamento en el siguiente particular:</p> <p><i>(...)" i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." (...)</i></p> <p>El proponente no allegó documentación subsane, la cual permitiría aclarar la capacidad de la planta de tratamiento construida, por lo anterior el proponente NO CUMPLE con el requerimiento de experiencia solicitado en los términos de referencia numeral 3.1.3.1, el cual reza así:</p> <p><i>("...JUNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s.</i></p> <p><i>Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.</i></p> <p><i>Nota 2: Para el presente proceso no se considera válido experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento existentes.(...)"</i></p>
<p>Observaciones de Subsanación:</p>	<p>El proponente no allegó documentación subsane, la cual permitiría aclarar la capacidad de la planta de tratamiento construida, por lo anterior el proponente NO CUMPLE con el requerimiento de experiencia solicitado en los términos de referencia numeral 3.1.3.1, el cual reza así:</p> <p><i>("...JUNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s.</i></p> <p><i>Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.</i></p> <p><i>Nota 2: Para el presente proceso no se considera válido experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento existentes.(...)"</i></p>
<p>Cumple:</p>	<p style="text-align: center;">NO</p>
<p>Observación general:</p>	<p>El proponente deberá subsanar el contrato 3 aportado, con el fin de validar la siguiente condición de experiencia específica:</p> <p><i>("...JUNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s.</i></p> <p><i>Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.</i></p> <p>Lo anterior ya que el contrato 2 si bien en el acta de recibo final del contrato de obra No 300-2012, se aprecia obras en concreto para la planta de tratamiento, esta no puede ser tenida en cuenta para efectos de requisitos habilitantes, ya que se trata de actividades de Optimización de la Planta de Tratamiento Existente, y según se encuentra establecido en la Nota 2 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:</p> <p><i>(...) Nota 2: Para el presente proceso no se considera válido experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento existentes. (...)"</i></p>
<p>Observación general de Subsanación:</p>	<p>El oferente NO cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, dándole la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-039-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	11/07/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO PLAN MAESTRO LA ARGENTINA 039
Integrantes y % de Participación:	LYDCO INGENIERIA SAS 99% - INGECOL S.A 1%
Representante Legal:	DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas? **NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (150 mm).	SI
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI
d.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s. Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Nota 2: Para el presente proceso no se considera válido experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento existentes.	SI

Presupuesto Requerido:

\$	5.690.267.523	Pesos
	7713,00	SMMLV

Contrato 1
Objeto

CONTRATO No 1-01-31100-1492-2013 REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRITICOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN LAS LOCALIDADES DE USAQUEN, SUBA Y CHAPINERO

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
4	8	2015

Valor (pesos):

\$ 6.664.782.720

Valor (SMMLV)

\$ 10.343

Tipo de Proponente:

UNIÓN TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

 LYDCO INGENIERIA SAS 60%
 INGECOL S.A 40%

Actividades asociadas:

 SUMATORIA DE CONTRATOS
 INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 67-70: certificación suscrita por el supervisor del contrato de la Empresa de Acueducto de bogotá S.A ESP, donde se evidencia el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal, los datos contractuales y las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se encuentra:
 - Instalación de tubería PVC corrugada para alcantarillado de diámetros mayores o iguales a 8": 2433.2
 Folio 71-73: documento de conofrmación de la unión temporal
 Folio 103-104: acta de entrega y recibo final suscrito por el contratista, el supervisor, el interventor y el ordenador del pago, director de servicio Acueducto y alcantarillado Zona 1, donde se evidencian los datos contractuales

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor y a la siguiente condición:
Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

CONTRATO DE OBRA 800.06.10.03 CONSTRUCCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATOCOROZAL - CASANARE

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
4	5	2011

Valor (pesos):

\$ 12.634.737.073,66

Valor (SMMLV)

\$ 16.513

Tipo de Proponente:

UNIÓN TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INGECOL S.A 70%

Actividades asociadas:

 SUMATORIA DE CONTRATOS
 INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA ACUEDUCTO
 CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Observaciones:

Folio 74-75: certificación suscrita por el Gerente de la EPHAC S.A ESP y revisado por el interventor, donde se evidencia los datos contractuales y el resumen del proyecto, dentro del cual se incluye:
 -Construcción de una planta de tratamiento de agua potable con capacidad mínima de 50 lps
 Folio 76-79: documento de conformación de la unión temporal
 Folio 80-83: copia del contrato suscrito por la empresa EPHAC S.A ESP y el contratista.
 Folio 84-85: otrosi de adición No 3 suscrito por el Gerente de la EPHAC S.A ESP y el contratista.
 Folio 86-99: acta de recibo final de obra suscrito por el Gerente de la EPHAC S.A ESP, el contratista y el interventor, donde se evidencia las actividades ejecutadas, las cuales incluye:
 - Instalación de tubería PVC para acueducto de diámetros mayores o iguales a 6": 14806.16 m
 Como tambien se evidencia que las estructuras que conofrman la planta de tratamiento son en concreto reforzado.
 Folio 100-102: acta de liquidación del contrato, suscrito por el contratista, la interventoria y el Gerente de la EPHAC S.A ESP, donde se evidencia los datos contractuales.

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor y a la siguiente condición:
Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (150 mm).Y

En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s.

Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado

Cumple:

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-039-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	25/07/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO OBRAS DE CALIDAD
Integrantes y % de Participación:	FRANCISCO RAMON RIOS DANIES 40% - INTELCA PST S.A 40%- PROAD SAS 20%
Representante Legal:	LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (150 mm).	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI
	d.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s. Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Nota 2: Para el presente proceso no se considera válido experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento existentes.	SI

Presupuesto Requerido:

\$	5.690.267.523	Pesos
	7713,00	SMMLV

Contrato 1
Objeto

PNUD No F-07-0165-D CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES A LO LARGO DE LA CARRETERA PANAMERICANA EN DARIEN TRAYECTO ANIMAE -YAVIZA

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
29	2	2012

Valor (pesos):

\$ 17.675.351.783

Valor (SMMLV)

\$ 15.595

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

SE REALIZÓ LA CONVERSIÓN DE BALBOAS PANAMEÑOS A PESOS TENIENDO EN CUENTA LA TRM PARA LA FECHA DE TERMINACIÓN DE \$1767.32

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

FRANCISCO RAMON RIOS DANIES 50%

Actividades asociadas:

 SUMATORIA DE CONTRATOS
 INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA ACUEDUCTO
 CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Observaciones:

Folio 82-85: certificación suscrita por el ministerio de la Presidencia de la Republica de Panamá donde se evidencia los datos contractuales y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra:

- Planta de tratamiento con una capacidad de producción de 500.000 GPM, realizando la conversión a l/s da como resultado 31500 l/s
- Planta de tratamiento con una capacidad de producción de 1.500.000 GPM, realizando la conversión a l/s da como resultado 94635 l/s
- Provisión e instalación de tubería y accesorios de PVC de diámetros mayores o iguales a 6" : 72399.57 M

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor y a la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (150 mm).

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente debe allegar información que cumpla con las reglas de acreditación que permita **aclamar que las estructuras que integran la planta de tratamiento son en concreto reforzado**, teniendo en cuenta el requerimiento de experiencia solicitado en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1, el cual reza así:

("...")UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s.

Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Nota 2: Para el presente proceso no se considera válido experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento existentes (...)", lo anterior para efectos de acreditación de la condición de cumplimiento mencionada anteriormente para la experiencia específica del proponente

Observaciones de Subsanación:

El proponente allegó documentación mediante radicado No 120171000025370 del día 21 de julio de 2017, donde se evidencia lo siguiente:

Folio 1-7: copia del contrato suscrito por el representante residente del programa de desarrollo sostenible de Darien y por el contratista

Folio 8 -11: certificación suscrita por el ministerio de la Presidencia de la Republica de Panamá donde se evidencia los datos contractuales y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra:

- Planta de tratamiento con una capacidad de producción de 500.000 GPM, realizando la conversión a l/s da como resultado 31500 l/s
- Planta de tratamiento con una capacidad de producción de 1.500.000 GPM, realizando la conversión a l/s da como resultado 94635 l/s
- Provisión e instalación de tubería y accesorios de PVC de diámetros mayores o iguales a 6" : 72399.57 M

Folio 12-15: acta de aceptación final de obra por el consorcio acueducto Darien, por CONADES, por IDAAN Y THE LOUIS BERGER GROUP, INC, donde se evidencian los datos contractuales.

Folio 16-18: soporte del pago del proyecto donde se evidencia el acta de pago No 32.

Folio 19-33: Lista de actividades y cantidades realizadas de la cuenta No 32, suscrita por la supervisión del proyecto, el contratista y THE LOUIS BERGER GROUP, INC, donde se evidencia que las estructuras que componen la planta de tratamiento son en concreto reforzado.

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor y a la siguiente condición:

En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s.

Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

CONTRATO DE OBRA CIVIL No 082 DE 2005 GRUPO I: CONSTRUCCIÓN COLECTOR CARRERA 4 TERCERA ETAPA Y REDES SECUNDARIAS ALEDAÑAS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MAICAO Y GRUPO II: CONSTRUCCIÓN COLECTOR SUS ORIENTAL SEGUNDA ETAPA Y REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN REDES DE ACUEDUCTO ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MAICAO

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
5	4	2007

Valor (pesos):

\$ 6.161.207.578,00

Valor (SMMLV)

\$ 14.206

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

FRANCISCO RAMON RIOS DANIES 100%

Actividades asociadas:

 SUMATORIA DE CONTRATOS
 INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO

Folio 86: Certificación suscrita por el director de proyectos de Aguas de la Peninsula S.A ESP, donde se evidencia los datos contractuales.

Folio 87-93: anexo a la certificación de obras, relación de obra ejecutada suscrito por el director de proyectos de Aguas de la Peninsula S.A ESP, donde se evidencia lo siguiente:

- Suministro, transporte y colocación de tubería PVC Novafort para alcantarillado de diámetros mayores o iguales a 8":11919 m
- Suministro, transporte y colocación de tubería PVC para acueducto de diámetros mayores o iguales a 6":2566.4 m

Observaciones:

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor y a la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

CONTRATO No 020118293 DE LA CONTRATACIÓN No 09081. CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE COLECTORES, REDES SECUNDARIAS, ALIVIADEROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DE LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LAS AGUAS RESIDUALES Y COMBINADAS DE LAS CUENCAS: GUAYABALA, LA MINA, LA ZUÑIGA, DOÑA MARIA, EL MOLINO, LA PELAHUESO, SANTA HELENA, LA ISLA, ANA DÍAZ, LA IGUANA, TINAJAS, MALPASO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES DE TELEFONOS EN LAS CUENCAS DE SANTA ELENA Y EL MOLINO.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
12	6	2005

Valor (pesos):

\$ 3.221.693.268,09

Valor (SMMLV)

\$ 8.445

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INTELCA PST S.A 100%

Actividades asociadas:

 SUMATORIA DE CONTRATOS
 INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 95: certificación suscrita por el ingeniero de area recolección Aguas residuales zona norte de las empresas Públicas de Medellín, donde se evidencia los datos contractuales.
 Folio 96-100: anexo a certificación de obras, donde se evidencia la obra realmente ejecutada, la cual incluye:
 -Suministro, transporte y colocación de tubería en PVC y concreto para alcantarillado: 5763.55m
 Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor y a la siguiente condición:
Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).

Cumple:

SI

Observación general:

El proponente deberá subsanar el contrato 1 aportado, con el fin de validar la siguiente condición de experiencia específica:
("...JUNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s.
Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.
Nota 2: Para el presente proceso no se considera válido experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento existentes.(...")

Observación general de Subsanación:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-039-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	11/07/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO REDES FASE I
Integrantes y % de Participación:	JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA 10% - HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ 10% - BENJAMIN OBANDO DELGADO 50% - SEPRONED SAS 30%
Representante Legal:	HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas? **NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (150 mm).	SI
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI
d.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s. Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Nota 2: Para el presente proceso no se considera válido experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento existentes.	SI

Presupuesto Requerido: \$ 5.690.267.523 Pesos
7713,00 SMMLV

Contrato 1
Objeto

CONTRATO No 023-2012 REPOSICIÓN ACUEDUCTO DE LOS BARRIOS NUEVO AMANECER, AMERICAS, SAN MARTIN, CARACOLI, OLIVOS, KENNEDY, SAN NICOLAS, OBRERO I,II Y III, 20 DE JULIO Y METROPOLITANO CON UNA LONGITUD TOTAL DE 13855 ML DE RED PRINCIPAL Y 16890 DE CONEXIONES DOMICILIARIAS

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
20	1	2013

Valor (pesos):

\$ 4.982.322.113

Valor (SMMLV)

\$ 8.452

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

BENJAMIN OBANDO DELGADO 100%

Actividades asociadas:

 INSTALACIÓN DE TUBERIAS PARA ACUEDUCTO
SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 211: certificación suscrita por el secretario de infraestructura municipal del Municipio de Puerto Asis, donde se evidencia los datos contractuales.

Folio 212: certificación suscrita por el secretario de infraestructura Municipal de Puerto Asis, certifique al revisar el archivo municipal y se pudo constatar que la tubería instalada es tipo PVC Unión Z.

Folio 213-214: acta de liquidación suscrita por el secretario de infraestructura del Municipio de Puerto Asis y el contratista, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye:

-Suministro e instalación de tubería en PVC para acueductos, de diámetros iguales o superiores a 6": 13575 m

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor y a la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (150 mm).
Observaciones:
Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

CONTRATO No 028 - 2012 CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS NUEVO AMANECER, AMERICAS, SAN MARTIN, CARACOLI, OLIVOS, KENNEDY, SAN NICOLAS, OBRERO I,II Y III, 20 DE JULIO Y METROPOLITANO CON UNA LONGITUD TOTAL DE 12550 ML DE RED PRINCIPAL Y 18700 DE CONEXIONES DOMICILIARIAS

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
25	12	2012

Valor (pesos):

\$ 5.214.021.607,00

Valor (SMMLV)

\$ 9.201

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

BENJAMIN OBANDO DELGADO 100%

Actividades asociadas:

 INSTALACIÓN DE TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO
SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 215: certificación suscrita por el secretario de infraestructura municipal del Municipio de Puerto Asis, donde se evidencia los datos contractuales.

Folio 216-217: acta de liquidación suscrita por el secretario de infraestructura del Municipio de Puerto Asis y el contratista, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye:

-Suministro e instalación de tubería en PVC Novafor para alcantarillado, de diámetros iguales o superiores a 8": 12550 m

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor y a la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).
Observaciones:
Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

CONTRATO No 212/2012 CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
15	9	2012

Valor (pesos):

\$ 1.512.345.345,00

Valor (SMMLV)

\$ 2.669

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

BENJAMIN OBANDO DELGADO 100%

Actividades asociadas:

 CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 218: certificación suscrita por el secretario de infraestructura del municipio de orito putumayo, en la cual certifica los datos contractuales, como tambien el Caudal de la PTAP construida, el cual es de 75 lps.

Folio 219: certificación suscrita por el gerente de la empresa de servicios públicos de Orito - Emporito ESP, donde certifica que el caudal maximo otorgado por COPOAMAZONIA para el acueducto del municipio es de 75 lps, según la resolución 0898 del 12 de agosto del 2013.

Folio 220 - 225: acta de liquidación suscrita por el secretario de infraestructura del Municipio de Puerto Asis y el contratista, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se especifica que las estructuras de la planta de tratamiento estan conformadas por estructuras en concreto reforzado.

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor y a la siguiente condición:

En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s.
Observaciones:
Cumple:

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-039-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	09/07/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AGUAS LA ARGENTINA
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCTORA INCO SAS 50% - CABALLERO ACEVEDO SAS 50%
Representante Legal:	GUILLERMO CABALLERO ACEVEDO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas? **NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (150 mm).	SI
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI
d.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s. Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Nota 2: Para el presente proceso no se considera válido experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento existentes.	SI

Presupuesto Requerido: \$ 5.690.267.523 Pesos
7713,00 SMMLV

Contrato 1

Objeto
CONTRATO No ACU-BID-03-2000 INSTALACIÓN DE TUBERIAS EN PVC PARA LAS REDES DE ALCANTARILLADO GRUPO II

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">21</td> <td align="center">5</td> <td align="center">2001</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	21	5	2001
Día	Mes	Año					
21	5	2001					
Valor (pesos):	\$ 2.275.229.248						
Valor (SMMLV)	\$ 7.955						
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CABALLERO ACEVEDO & CIA LTDA						
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SUMATORIA DE CONTRATOS						
Observaciones:	Folio 124: certificación suscrita por el subgerente de interventoria de obras de Aguas de Cartagena S.A ESP, donde se evidencia los datos contractuales y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra: -Instalacion de tubería PVC en diámetros mayores o iguales a 8": 27606 m Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor y a la siguiente condición: <i>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).</i>						

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

CONTRATO No AB-OC-003 2012 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ARENAL DEL SUR - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
22	6	2015

Valor (pesos):

\$ 10.558.210.737,74

Valor (SMMLV)

\$ 16.386

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCTORA INCO SAS

Actividades asociadas:

 CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
 SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 125-126: certificación suscrita por el gerente de Aguas de Bolívar S.A, donde se evidencian los datos contractuales, como también la descripción de las obras realizadas, dentro de las cuales se encuentra la construcción de una planta de tratamiento de 30 l/s en concreto reforzado.

Folio 127-135: acta final de obra No 9 suscrita por el prepresentante legal de la interventoría, el director de interventoría el visto bueno del supervisor de aguas de Bolívar S.A ESP y el contratista donde se evidencian las actividades ejecutadas.

Observaciones:

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor y a la siguiente condición:

En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s.
Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

CONTRATO No 014 DE 2012 CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUTURA PARA LA CONDUCCIÓN DE QGUA QUE VA DESDE LOS NUEVOS POZOS, EN EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS HASTA LA PLANTA DE REBOMBEO EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 14.7 KILOMETROS DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS POR ACUECAR S.A ESP

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
1	6	2013

Valor (pesos):

\$ 5.518.820.005,80

Valor (SMMLV)

\$ 9.362

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCTORA INCO SAS

Actividades asociadas:

 INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ACUEDUCTO
 SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 136 a 137: certificación suscrita por el contratante ACUECAR S.A ESP y el interventor, donde se evidencian los datos contractuales y descripción de las obras ejecutdas, dentro de las cuales se incluye:

-Instalación de tubería PVC biaxial para acueducto con diámetros iguales o mayores a 6": 14050 m

A Folios 138 a 139 se presenta acta de recibo final del contrato de Obra, debidamente suscrito entre las partes donde se evidencia la información del contrato y las actividades ejecutadas

Observaciones:

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia para la condición de valor y a la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (150 mm).
Cumple:

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-039-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	25/07/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ARGENTINA FASE I
Integrantes y % de Participación:	JJ INCON SAS (34%) INGENIEROS GF SAS (33%) CONEQUIPOS ING. SAS (33%)
Representante Legal:	JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (150 mm).	SI
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI
d.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s. Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Nota 2: Para el presente proceso no se considera válido experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento existentes.	SI

Presupuesto Requerido:

\$	5.690.267.523	Pesos
	7713,00	SMMLV

Contrato 1
Objeto

CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO REGIONAL MUNICIPIO DE PANDI: CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA SALADA, MALBERTO, VILA, ALTOS DE LA VIGA, EL ASOMADERO, EL VERDAL, CAPOTES, LA MATA Y MORRO AZUL, MUNICIPIO DE TOCAIMA Y COSNSTRUCCIÓN DEL EMPALME ALCANTARILLADO MESA DEL MEDIO - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SAN ROQUE MUNICIPIO DE ARBELAEZ

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
13	8	2015

Valor (pesos):

\$ 1.311.342.713

Valor (SMMLV)

\$ 2.035

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

JJ Ingeniería y Construcciones SAS

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO

Observaciones:

Folio 81 - 83: El proponente aporta Certificación Contrato de Obra No. EPC-PDA-O-072-2011, suscrita por el Director de Gestión Contractual de la Entidad contratante Empresas Publicas de Cundinamarca S.A E.S.P, en la misma se puede verificar objeto, valor final, fecha de terminación y el Consorcio Cundinamarca en calidad de contratista del contrato referido.

A folio 83 se puede evidenciar la capacidad de la Planta de Tratamiento construida de 38 l/s, sin embargo, no es posible establecer si la construcción esta integrada por estructuras de concreto reforzado.

Folio 84 - 85: El proponente allega documento de conformación del consorcio del contrato referido, donde se puede identificar a la empresa JJ Ingeniería y Construcciones SAS dentro del consorcio contratista con una participación del 50%.

Dado lo anterior, el proponente debera allegar informacion que permita aclarar el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su nota No. 1, la cual indica:

(...)

Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Observaciones Subsanación:

Dentro del plazo establecido por la Entidad para subsanar el proponente allega documentación adicional, asi:

Folio 1 - 11: Acta de Pago Final de Obra No. 9 para el Contrato de Obra No. 2015-00-37-0008, suscrita por el Supervisor y la Subgerente Tecnica de la Entidad contratante Empresas Publicas de Cundinamarca S.A E.S.P y Contratista, donde se puede verificar que la Planta de Tratamiento ejecutada esta integrada por estructuras de concreto reforzado.

Dado lo anterior, con la información aportada al contrato el proponente cumple lo establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su nota No. 1

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIOS LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
18	7	2015

Valor (pesos):

\$ 11.485.507.281,99

Valor (SMMLV)

\$ 18.645

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

66,67%

Conequipos Ing LTDA

Ingenieros GF SAS

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERIA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Folio 86 - 96: El proponente aporta Certificación Contrato de Obra No. PAF-ATF-064-2013, suscrita por el Gerente Unidad de Gestión de la Entidad contratante FINDETER, en la misma se puede verificar objeto, valor final ejecutado, fecha de terminación.

A folio 87 se puede verificar el Consorcio La Dorada - 064 en calidad de contratista del contrato referido, donde las Empresas Conequipos Ing Ltda e Ingenieros GF SAS integran el consorcio con una participación de 33,34% y 33,33% respectivamente.

A folio 88 se pueden identificar las actividades a Instalación de Tubería de Acueducto en material PVC, asi:

Descripción	ML	66,67%
Tubería PVC Presion 6"	5365,75	3577,35
Tubería PVC Presion 8"	1918,60	1279,13
Tubería PVC Presion 10"	1,40	0,93
Tubería PVC Presion 12"	3461,63	2307,87
Tubería PVC Presion 16"	2157,55	1438,44
Total igual y mayor a 6" (150 mm)	12904,93	8603,72

Observaciones:

A folio 94 y 95 se pueden identificar las actividades a Instalación de Tubería de Alcantarillado en material PVC, asi:

Descripción	ML	66,67%
Tubería PVC Corrugada 10"	1793,94	1196,02
Tubería PVC Corrugada 12"	2936,94	1958,06
Tubería PVC Corrugada 14"	659,97	440,00
Tubería PVC Corrugada 16"	671,50	447,69
Tubería PVC Corrugada 18"	904,75	603,20
Tubería PVC Corrugada 20"	554,07	369,40
Tubería PVC Corrugada 24"	764,93	509,98
Tubería PVC Corrugada 27"	634,34	422,91
Tubería PVC Corrugada 30"	656,67	437,80
Total igual y mayor a 6" (150 mm)	9577,11	6385,06

Dado lo anterior, con el contrato aportado el proponente cumple los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL

Cumple:

SI

Observación general:

El proponente deberá subsanar el contrato 1 con el fin de validar la siguiente condición de experiencia:

(...) c) En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s.

Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. (...)

Observación general subsanación:

El proponente con la información aportada cumple lo establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por lo anterior, obtiene la condición de HABILITADO.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-039-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	25/07/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CONSTRUCTORES ASOCIADOS
Integrantes y % de Participación:	HIDRALOBRAS SAS (30%) ELECTRO DISEÑOS SA (30%) PRO-SISTEMAS AQUA SAS (15%) GIOVANNY ANDRES VEGA BARRERA (15%) MC JC INGENIERIA LTDA (10%)
Representante Legal:	LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (150 mm).	NO
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	NO
d.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s. Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Nota 2: Para el presente proceso no se considera válido experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento existentes.	NO

Presupuesto Requerido:

\$	5.690.267.523	Pesos
	7713,00	SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE MODULO PARA 100 LPS EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	29	12	2013
	Valor (pesos):		
	\$ 7.402.064.789		
Valor (SMMLV)	\$ 12.557		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%	PRO - SISTEMAS AQUA LIMITADA	
Actividades asociadas:	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO		

Observaciones:

Folio 364 - 366: El proponente aporta Certificación Contrato de Obra No. 058 de 2011, suscrita por el Gerente de la Entidad contratante Empresa de Servicios Públicos de Tocancipa S.A E.S.P, en la misma se puede verificar objeto, valor total ejecutado, fecha de finalización y la Empresa Pro - Sistemas Aqua Ltda en calidad de contratista del contrato referido.

En la misma, se puede evidenciar la capacidad de la Planta de Tratamiento construida de 100 l/s, sin embargo, no es posible establecer si la construcción esta integrada por estructuras de concreto reforzado.

Dado lo anterior, el proponente debera allegar informacion que permita aclarar el cumplimiento del numeral numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su nota No. 1, la cual indica:

(...)

Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

(...)

Observaciones Subsanación:

Dentro del plazo establecido por la Entidad para subsanar el proponente allega documentación adicional, así:

Folio 1 - 10: Contrato de Obra No. 058 de 2011, suscrito por la Entidad contratante y Contratista, sin embargo, aunque se evidencian las actividades del contrato referido, estas son contractuales lo que no permite identificar si las estructuras de concreto reforzado que allí se relacionan, fueron ejecutadas a cabalidad, ya que el documento no representa las obras recibidas a satisfacción, esto ya que para acreditar la experiencia se requieren la verificación de contratos terminados.

Dado lo anterior, con la información aportada del contrato de Obra N° 058 de 2011 solo se puede tener en cuenta para la condición de valor

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto
 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ACUEDUCTO EN EL DEPARTAMENTO DEL SUCRE - MUNICIPIO DE BETULIA - LOCALIDAD DE SAN JUAN DE BETULIA

Fecha de terminación	Día	Mes	Año
	11	9	2005
	Valor (pesos):		
	\$ 398.684.685,47		
Valor (SMMLV)	\$ 1.045		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	Hidralobras Ltda	

Observaciones:

Actividades asociadas: INSTALACIÓN TUBERIA DE ACUEDUCTO

Folio 368: El proponente allega Certificación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo suscrita por el Representante Residente Auxiliar Unidad de Operaciones del PNUD, donde indica que Hidralobras Ltda suscribio el Contrato 0000001175, en el marco del proyecto PNUD/col/03/024 con el objeto de realizar la construcción de las obras de acueducto en el Departamento de Sucre, municipio de San Juan de Betulia Poblado de Loma Alta.

Folio 369 - 372: El proponente allega Certificación de Ejecución y Cantidades de Oba Convenio DAPR-FIP-MAVDT-IS-1134 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial suscrita por la Coordinadora Unidad Ejecutora FIP - MAVDT, donde certifica que la empresa Hidralobras Ltda ejecuto el contrato cuya Contratante es el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Proyecto PNUD/COL/03/024 cuyo objeto es la Construcción de Obras de Acueducto en el Departamento del Sucre - Municipio de Betulia - Localidad de San Juan de Betulia.

A folio 370 y 371 se puede verificar el suministro e instalación de tubería RDE 41 y RDe 21 en diametro de 6" con una longitud total de 6.178 metros lineales, sin perjuicio de lo anterior, el proponente debera aclarar el material de la tubería instalada, y así poder verificar el cumplimiento a los requisitos establecidos en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su literal b.

Adicionalmente, el proponente debera allegar información adicional que permita establecer la fecha de terminación y el valor final ejecutado del contrato referido, con el fin de ser tenido en cuenta para valor en SMMLV segun los requisitos establecidos en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su literal a.

Observaciones Subsanación:

Dentro del plazo establecido por la Entidad para subsanar el proponente allega documentación adicional, así:

Folio 11 - 12: Acta de Recibo Final de Obra Contrato de Construcción de Obra PNUD No. 0000001175 , suscrita entre Contratista e Interventoria, en la misma se puede verificar objeto, valor y fecha de terminación del contrato referido.

Folio 12 - 35: Contrato de Construcción de Obra PNUD No. 0000001175, debidamente suscrito entre las partes, sin embargo, aunque se evidencian las actividades del contrato referido, estas son contractuales lo que no permite identificar si las tuberías que allí se relacionan, fueron ejecutadas a cabalidad, ya que el documento no representa las obras recibidas a satisfacción, esto ya que para acreditar la experiencia se requieren la verificación de contratos terminados.

Dado lo anterior, con la información aportada del contrato de Construcción de Obra PNUD No. 0000001175 solo se puede tener en cuenta para la condición de valor.

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO, REDES DE ACUEDUCTO CALLE 19 ENTRE CARRERAS 20 HASTA LA CARRERA 14, REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CALLE 19 DESDE LA CARRERA 20 HASTA EL DESCOLE DE LA CARRERA 14 Y CALLE 18, Y LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA CALLE 19 ENTRE CARRERA 20 HASTA LA CARRERA 14 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
28	7	2013

\$ 2.283.713.360,94

\$ 3.874

UNION TEMPORAL

66,00%

Giovanni Andres Vega Barrera

Observaciones:

INSTALACIÓN TUBERIA DE ACUEDUCTO

Folio 374 - 377: El proponente aporta documento de conformación de Unión Temporal Calle 19, donde se evidencia la participación del señor Giovanni Andres Vega Barrera con un 66%.

Folio 378 - 382: El proponente allega Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo del Contrato de Obra Civil No. 081 de 2011, suscrita por el Gerente y Supervisor de la Entidad Contratante Empresa de Servicios Publicos de Acacias EPSA E.S.P, Contratista e Interventor.

Folio 383 - 387: El proponente aporta Certificación Contrato de Obra No. 081 de 2011, suscrita por el Gerente de la Entidad contratante Empresa de Servicios Publicos de Acacias EPSA E.S.P, en la misma se puede verificar objeto, valor total ejecutado, fecha de terminación y la Unión Temporal Calle 19 en calidad de contratista del contrato referido, dentro de la misma se identifica al señor Giovanni Andres Vega Barrera dentro de la Unión Temporal con un porcentaje de participación de 66%.

Folio 388 - 397: El proponente allega Acta de Recibo Final de cantidades de obra, sin embargo, la información no es legible.

Por lo anterior, el proponente debera allegar documentación clara y legible que permita verificar las cantidades ejecutadas con el fin de validar la experiencia y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Folio 398 - 416: El proponente aporta Contrato de Obra No. 081 de 2011 y Otro Si No. 1, suscrito por la Entidad contrante y contratista

Observaciones Subsanación:

Dentro del plazo establecido por la Entidad para subsanar el proponente allega documentación adicional, así:

Folio 36 - 45: Acta de Recibo Final de Obra Contrato de Obra No. 081 de 2011, suscrita entre Contratista e Interventoria, la cual no es legible, sin embargo, verificando nuevamente la información consignada en la propuesta original y sus copias, se logra identificar las actividades de instalación de tubería sanitaria en material PVC en diámetros mayores al requerido, pero así mismo, se identifica que la longitud total instalada en metros lineales es de 1809,07 m, cantidad que es inferior a la requerida.

Dado lo anterior, con la información aportada al contrato el proponente no cumple lo establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su literal c, el contrato aportado solo sera tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.

Cumple:

SI

Observación general:

El proponente debera aportar información adicional al Contrato No. 1 para así dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su Nota 1.

El proponente debera allegar información adicional al Contrato No. 2 con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su literal a., y así validar los SMMLV. Adicionalmente, el proponente para el Contrato No.2 debera aclarar el material de la tubería instalada con la cual pretende acreditar su experiencia.

El proponente debera allegar información adicional legible para el Contrato No. 3 que permita identificar las cantidades ejecutadas con las cuales pretende acreditar su experiencia con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Observación general Subsanación:

El proponente con la información aportada no cumple lo establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en sus literales a., b. y c., por lo anterior, obtiene la condición de NO HABILITADO.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-039-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	25/07/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	PROVIAS SAS
Integrantes y % de Participación:	N.A
Representante Legal:	LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (150 mm).	SI
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI
d.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s. Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Nota 2: Para el presente proceso no se considera válido experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento existentes.	SI

Presupuesto Requerido: \$ 5.690.267.523 Pesos
7713,00 SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES FINAL, MARGEN IZQUIERDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANAS PARA EL MUNICIPIO DE DON MATIAS

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">9</td> <td align="center">4</td> <td align="center">2010</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	9	4	2010
Día	Mes	Año					
9	4	2010					
Valor (pesos):	\$ 2.960.336.450						
Valor (SMMLV)	\$ 5.748						
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%						
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO						
Observaciones:	<p>Folio 28: El proponente presenta certificación emitida por CORANTIOQUIA, donde se puede evidenciar ejecutor del contrato, objeto, valor final, fecha de inicio y terminación del contrato. De igual manera se puede verificar las actividades objeto de obra a la instalación de tubería de alcantarillado en diámetros mayores al requerido en una longitud total de 1968,27metros lineales. Sin embargo, la longitud es menor a la requerida.</p> <p>Dado lo anterior, el contrato referido y la experiencia general, sera tenido en cuenta para aportar a la condición de valor.</p>						

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN Y TRANSVASE ENTRE LAS QUEBRADAS LA CRISTALINA Y LA PEDRAGOZA DEL MUNICIPIO DE CAREPA

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
31	3	2007

\$ 880.450.032,60

\$ 2.030

CONSORCIO

60,00%

Provias Ltda

INSTALACIÓN TUBERIA DE ACUEDUCTO

Folio 29: El proponente presenta Certificación Contrato de Obra No. 09/2005 emitida por el Municipio de Carepa - Antioquia, donde se puede evidenciar ejecutor del contrato, objeto, valor final, fecha de inicio y terminación del contrato. En la misma, se puede identificar el Consorcio La Cristalina en calidad de Contratista, donde la empresa Provias Ltda participo en un 60%.

Adicionalmente, se evidencian las siguientes obras ejecutadas:

Instalación de tubería en material PVC en un diametro de 8" y 10" con una longitud total de 1,850 metros lineales y 2,695 metros lineales respectivamente, para una longitud total de 4,545 metros lineales.

Planta de Potabilización en concreto con capacidad de 80 l/s.

Dado lo anterior, el contrato aportado cumple los requerimientos estipulados en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus literales b y d.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA ETAPA 2

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:
Observaciones subsanación:

Día	Mes	Año
13	10	2016

\$ 2.130.331.190,00

\$ 3.614

CONSORCIO

50,00%

Provias Ltda

TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Folio 30 - 33: El proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, Contrato de Obra No. 2015-00-37-0008, suscrita entre Contratista e Interventoría. Donde se puede evidenciar, objeto, valor final, fecha de inicio y terminación del contrato. En la misma, se puede identificar el Consorcio Plan Maestro 06 en calidad de Contratista, donde la empresa Provias Ltda participo en un 50%.

A folio 31 se puede verificar actividades de Tubería de Alcantarillado en Material PVC en diametro y longitud mayores a los requeridos, sin embargo, no es posible establecer si dentro de las actividades mencionadas se llevarón a cabo actividades de Instalación de Tubería.

Folio 34 - 41: El proponente allega Contrato de Obra No. 2015-00-37-0008, suscrito por la Gerente de Servicios Publicos en representación de la Gobernación de Antioquia y Contratista.

Dado lo anterior, el proponente debera allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permita establecer el cumplimiento de los requisitos exigidos en los terminos de referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su literal c. que establece lo siguiente:

(...) c) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm). (...)

Dentro del plazo establecido por la Entidad para subsanar el proponente allega documentación adicional, asi:

Folio 4 - 10: Acta Parcial No. 9 de Ejecución de Obra Contrato de Obra No. 2015-00-37-0008, suscrita por el Supervisor de la Entidad contratante Gobernación de Antioquia, Contratista e Interventoría, donde a folio 5 se puede verificar la instalación de la tubería PVC con diametros entre 8" y 27" en un total 3,140,87 metros lineales.

Folio 11 - 15: Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 2015-00-37-0008, suscrita por el Supervisor de la Entidad contratante Gobernación de Antioquia, Contratista e Interventoría

Dado lo anterior, con la información aportada al contrato el proponente cumple lo establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su literal c.

Cumple:	SI
---------	----

Observación general:	El proponente deberá subsanar el contrato 3 con el fin de validar el siguiente requisito: (...) c) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm). (...)
Observación general de subsanación:	El proponente con la información aportada cumple lo establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por lo anterior, obtiene la condición de HABILITADO.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-039-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	25/07/2017
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL TADEO - ARGENTINA
Integrantes y % de Participación:	MIROAL INGENIERIA SAS (33%) PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA SA (33%) C&C CONSTRUCTORA SAS (33%)
Representante Legal:	LUZ BETTY RODRIGUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (150 mm).	SI
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI
d.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s. Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Nota 2: Para el presente proceso no se considera válido experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento existentes.	SI

Presupuesto Requerido:

\$	5.690.267.523	Pesos
	7713,00	SMMLV

Contrato 1
Objeto

CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO POR EL SISTEMA DE BARCAZA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
25	9	2013

Valor (pesos):

\$ 4.767.886.832

Valor (SMMLV)

\$ 8.088

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

80%

C&C Constructora SAS

Actividades asociadas:

TUBERIA DE ACUEDUCTO

Observaciones:

Sin Folio: El proponente presenta Acta de Recibo Final Contrato de Obra No. 016 de 2012, suscrita por la Entidad contratante, contratista e interventoria.

Sin Folios: El proponente aporta Acta de Recibo Final de cantidades de obra, sin embargo, la información no es legible para verificar las cantidades con las cuales el proponente pretende acreditar su experiencia.

Folio 116 - 121: El proponente aporta Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 016 de 2012, suscrita por la Entidad Contrante, Contratista e Interventoria, donde se puede evidenciar, objeto, valor final, fecha de inicio y terminación del contrato. En la misma, se puede identificar el Consorcio Aguas de Puerto Gaitan en calidad de contratista.

Folio 122 - 123: El proponente aporta Carta de Conformación del Consorcio Aguas de Puerto Gaitan, donde se puede verificar la participación de C&C Constructora SAS en un 80%.

Folio 124 - 139: El proponente allega Contrato de Obra No. 016 de 2012, suscrito por el Secretario de Gobierno en representación del Municipio de Puerto Gaitan y Contratista.

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar información clara y legible que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita identificar las actividades con las cuales pretende acreditar su experiencia, y así dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Observaciones Subsanación:

Dentro del plazo establecido por la Entidad para subsanar el proponente allega documentación legible, así:

Sin folio: Acta de Recibo Final Contrato de Obra No. 016 de 2012, suscrita por la Entidad contratante, contratista e interventoria, donde se identifica la ejecución de obra para las actividades de sistema de conducción en tubería de 12" en PVC en una longitud total de 2540 metros lineales, **adicionalmente, se evidencian estructuras en concreto de reforzado para los módulos de sedimentación, cloaculación y filtros de la planta de tratamiento la cual se evidencia de capacidad 40 lps.**

Por lo anterior con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y acredita la siguiente condición:

(...)

En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s.

Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Nota 2: Para el presente proceso no se considera válido experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento existentes.

(...)

Cumple:

SI

Contrato 2

Objeto

AMPLIACIÓN LINEA DE ADUCCIÓN Y CONDUCCIÓN TRATAMIENTO DE LODOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BARRIOS BUENOS AIRES, URBANIZACIÓN SAN DIEGO, COVICRISTA ETAPA II, LA UNIÓN, SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
14	5	2014

Valor (pesos):

\$ 1.489.621.414,00

Valor (SMMLV)

\$ 2.418

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50,00%

C&C Constructora SAS

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERIA DE ACUEDUCTO

Observaciones:

Folio 141: El proponente presenta Acta Final de Obra.

Folio 142 - 147: El proponente aporta Acta de Recibo Final Contrato de Obra Publica No. 002 de 2011, suscrita por la Entidad Contrante Municipio de Tame, Contratista e Interventoria, donde se puede evidenciar, objeto, valor, fecha de inicio y terminación del contrato. En la misma, se puede identificar el Consorcio G.G en calidad de contratista. En la misma, se puede evidenciar el suministro e instalación de tubería PVC de acueducto en diametro y longitud mayor al requerido.

Folio 148 - 162: El proponente allega Contrato de Obra No. 002 de 2011, suscrito por el Alcalde Municipal en representación del Municipio de Tame y Contratista.

Folio 163 - 164: El proponente aporta Carta de Conformación del Consorcio G.G, donde se puede verificar la participación de C&C Constructora SAS en un 50%.

Dado lo anterior, el proponente con el contrato aportado cumple los requisitos establecidos en los Terminos de Referencia y su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su literal C.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TUCHIN, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
19	4	2016
\$ 1.730.615.064,40		
\$ 2.510		
CONSORCIO		
40,00%	Proinark S.A	

INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 166-1 - 166-2: El proponente aporta Acta de Recibo Final Contrato No. 439 de 2014, suscrita por Contratista, Interventoria y Construsost SAS como Suoervisor del Contrato de la Contratante Gobernación de Cordoba, donde se puede evidenciar, objeto, valor, fecha de inicio y terminación del contrato. En la misma, se puede identificar el Consorcio Siquem en calidad de contratista.

Folio 166-3 - 175: El proponente allega Acta Recibo de Obra Final de cantidades de Obra, sin embargo, la información no es legible para verificar las cantidades con las cuales el proponente pretende acreditar su experiencia.

Folio 178 - 193: El proponente allega Contrato de Obra No. 439 de 2014 y Anexo 1 Presupuesto General, suscrito por el Secretario de Infraestructura en representación de la Gobernación de Cordoba y Contratista.

Folio 194 - 195: El proponente aporta Carta de Conformación del Consorcio Siquem, donde se puede verificar la participación de Proinark S.A en un 40%.

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar información clara y legible que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita identificar las actividades con las cuales pretende acreditar su experiencia, y así dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Observaciones Subsanación:

Dentro del plazo establecido por la Entidad para subsanar el proponente allega documentación legible, así:

Sin folio: Acta Recibo de Obra Final Contrato No. 439 de 2014, suscrita por el supervisor externo, contratista e interventoria, donde se identifica las actividades de instalación de tubería de alcantarillado en material PVC con diámetros de 8" y 10" en una longitud total de 7054,07 metros lineales, sin embargo, según lo establecido en los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su aparte i. (...) i. *Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...)*, por lo anterior, y teniendo en cuenta que el proponente tiene una participación de 40% en el contrato referido, la cantidad a acreditar es de 2821,63 metros lineales.

Dado lo anterior, con la información aportada legible al contrato el proponente cumple lo establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su literal c.

Cumple:

SI

Observación general:

El proponente deberá allegar información adicional clara y legible para los Contratos aportados No. 1 y No. 3 que permita identificar las actividades con las cuales pretende acreditar su experiencia.

Adicionalmente, el proponente debe tener en cuenta para la subsanación los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en sus literales C y D, los cuales con la información no legible aportada no pueden ser verificados y validados para dar cumplimiento a los requisitos estipulados en los Términos de Referencia.

Observación general subsanación:

El proponente con la información aportada cumple lo establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en su literal d., por lo anterior, obtiene la condición de HABILITADO.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-039-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA"
Fecha de diligenciamiento	25/07/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO LA ARGENTINA
Integrantes y % de Participación:	HIDROCONSULTING SAS (50%) VILLA HERNANDEZ & CIA SAS (50%)
Representante Legal:	CLAUDIA MILENA ROMAN HENAO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO Y LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 6" (150 mm).	SI
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o GRES y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI
d.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 25 l/s. Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. Nota 2: Para el presente proceso no se considera válido experiencia en ampliación, optimización o intervención de plantas de tratamiento existentes.	SI

Presupuesto Requerido: \$ 5.690.267.523 Pesos
7713,00 SMMLV

Contrato 1
Objeto

RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA ZONA CENTRO SECTOR ORIENTAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA D.C

Fecha de Terminación	<table border="1"><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>20</td><td>10</td><td>1997</td></tr></table>	Día	Mes	Año	20	10	1997
Día	Mes	Año					
20	10	1997					
Valor (pesos):	\$ 968.991.473						
Valor (SMMLV)	\$ 5.634						
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100% Villa Hernandez & Cia Ltda						
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERIA DE ACUEDUCTO						
Observaciones:	<p>Folio 102 - 103: El proponente presenta Constancia Contrato de Obra No. 01-082-96 suscrita por el Gerente de Operación (E) de la Entidad contratante Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogota, donde se puede evidenciar, objeto, valor final, fecha de inicio y terminación del contrato y la empresa Villa Hernandez & Cia Ltda en calidad de contratsita. A folio 103 se puede identificar la Instalación de Tubería en PVC, diametro 6" y 8" en una longitud total de 8.023 y 36 metros lineales respectivamente.</p> <p>Dado lo anterior, el proponente con el contrato aportado cumple los requisitos establecidos en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y literal b.</p>						

Cumple: SI

Contrato 2							
Objeto	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO EN EL GRUPO 1 CUYAS LOCALIDADES SON: TUNJUELITO, BOSA Y KENNEDY EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C						
Fecha de terminación	<table border="1"><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>24</td><td>1</td><td>2016</td></tr></table>	Día	Mes	Año	24	1	2016
Día	Mes	Año					
24	1	2016					
Valor (pesos):	\$ 3.799.466.039,50						
Valor (SMMLV)	\$ 5.511						
Tipo de Proponente:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00% Villa Hernandez & Cia Ltda						
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO						
Observaciones:	<p>Folio 104- 107: El proponente presenta Certificación Contrato de Obra No. 125 de 2014 suscrita por el Subgerente de Ejecución de Proyectos de la Entidad contratante Empresa de Desarrollo Urbano - EDU, donde se puede evidenciar, objeto, valor final, fecha de inicio y terminación del contrato y el Consorcio Villas en calidad de contratsita. A folio 106 se puede identificar la Instalación de Tubería Sanitaria, Pluvial y Combinada en material PVC, con diámetros superiores a los requeridos en una longitud total de 6,838 metros lineales.</p> <p>Folio 108 - 110: El proponente aporta documento de Conformación del Consorcio Villa, donde se puede verificar a folio 109 la participación de Villa Hernandez & Cia Ltda en un 50%.</p> <p>Dado lo anterior, el proponente con el contrato aportado cumple los requisitos establecidos en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y literal c.</p>						

Cumple: SI

Contrato 3							
Objeto	CONSTRUCCIÓN, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE LAS OBRAS CIVILES DE LA PRIMERA ETAPA DEL ACUEDUCTO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO						
Fecha de terminación	<table border="1"><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>21</td><td>11</td><td>2002</td></tr></table>	Día	Mes	Año	21	11	2002
Día	Mes	Año					
21	11	2002					
Valor (pesos):	\$ 2.232.584.875,44						
Valor (SMMLV)	\$ 7.225						
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00% Villa Hernandez & Cia Ltda						
Actividades asociadas:	TUBERIA DE ALCANTARILLADO						
Observaciones:	<p>Folio 111: El proponente aporta documento donde consta que la empresa Villa Hernandez & Cia Ltda en calidad de contratista, suscribio el contrato de obra No. 1746/01 con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - Fondo de Inversión para la Paz - DAPR-FIP, la cual se encuentra suscrita por la Asesora para la Dirección Jurídica de dicha Entidad. Adicionalmente se puede verificar objeto, valor final y plazo de ejecución del contrato referido. Así mismo, se puede verificar la construcción de una Planta de Tratamiento.</p> <p>Folio 112 - 113: El proponente aporta Acta de Recibo Final Contrato de Obra Publica No. 1746-2001 , suscrita por la Entidad Contratante, Contratista y Consultoria, donde se puede evidenciar, objeto, valor final, fecha de inicio y terminación del contrato. En la misma se identifica la obra ejecutada de una Planta de Tratamiento con un caudal de 100 l/s, sin embargo, no es posible establecer si la construcción esta integrada por estructuras de concreto reforzado.</p> <p>Dado lo anterior, el proponente debera allegar informacion que permita aclarar el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su nota No. 1, el cual indica:</p> <p>(...)</p> <p><i>Nota 1. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.</i></p> <p>(...)</p>						
Observaciones Subsanción:	<p>Dentro del plazo establecido por la Entidad para subsanar el proponente allega documentación adicional, asi:</p> <p>Folio 8 - 13: Acta Final Contrato de Obra No. 1746-2001 , suscrita por Contratista e Interventoria, donde a folios 7, 8 y 9 se puede verificar que la Planta de Tratamiento ejecutada esta integrada por estructuras de concreto reforzado.</p> <p>Dado lo anterior, con la información aportada al contrato el proponente cumple lo establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su nota No. 1</p>						

Cumple: SI

Observación general:	El proponente debera aclarar y aportar información adicional al Contrato No. 3 para asi dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su Nota 1.
Observación general Subsanción:	El proponente con la información aportada cumple lo establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por lo anterior, obtiene la condición de HABILITADO.